



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

**JUICIOS DE  
INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTES:** SCM-JIN-183/2024 Y SCM-JIN-184/2024  
ACUMULADOS

**PARTE ACTORA:** PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

**MAGISTRADO:** JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA

**SECRETARIADO:** MÓNICA CALLES MIRAMONTES, HÉCTOR RIVERA ESTRADA Y RAÚL PABLO MORENO HERNÁNDEZ

Ciudad de México, veintidós de julio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

La Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública de esta fecha, resuelve, **declarar la nulidad** de la votación recibida en **seis casillas**; **modificar** los resultados consignados en el acta de cómputo de la elección de senadurías en el Estado de Guerrero, realizado por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en esa entidad federativa; **y confirmar** la declaración de validez de la elección impugnada, emitida por el referido consejo local, así como la expedición y entrega de las constancias de mayoría y validez a las fórmulas que resultaron ganadoras, y de asignación

---

<sup>1</sup> En adelante, deberán entenderse por acontecidas en dos mil veinticuatro las fechas que se mencionen, salvo precisión en contrario.

a la primera minoría, a la fórmula que obtuvo el segundo lugar.  
conforme a lo siguiente:

### **ÍNDICE**

GLOSARIO.....	2
ANTECEDENTES .....	3
RAZONES Y FUNDAMENTOS .....	5
PRIMERA. Jurisdicción y competencia .....	5
SEGUNDA. Acumulación .....	6
TERCERA. Improcedencia.....	6
CUARTA. Requisitos de procedencia (SCM-JIN-183/2024 y SCM-JIN-184/2024) .....	9
QUINTA. Suplencia de la queja.....	12
SEXTA. Estudio de fondo.....	12
TEMA UNO. Recepción de la votación por personas distintas a las facultadas (SCM-JIN-183/2024 y SCM-JIN-184/2024) .....	13
TEMA DOS. Dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación (SCM-JIN-184/2024) .....	77
RESUELVE:.....	101

### **GLOSARIO**

<b>Consejo Local</b>	Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Ley Electoral</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Ley de Medios</b>	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
<b>PAN</b>	Partido Acción Nacional
<b>PRI</b>	Partido Revolucionario Institucional
<b>Sala Regional</b>	Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>Sala Superior</b>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

Tribunal Electoral

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la  
Federación

De las constancias que integran los expedientes, y de los hechos narrados por la parte actora, se advierte lo siguiente.


## ANTECEDENTES

### I. CONTEXTO

**1. Jornada electoral.** El dos de junio, se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al proceso electoral federal dos mil veintitrés-dos mil veinticuatro, en la cual, se votó para la renovación de las senadurías, entre otros cargos.

**2. Cómputos distritales.** En su oportunidad, los Consejos Distritales concluyeron la sesión en que realizaron los cómputos distritales correspondientes a la elección de senadurías en Guerrero.

**3. Cómputo estatal y declaración de validez.** El nueve de junio, el Consejo Local efectuó el cómputo estatal respectivo a la elección de senadurías en Guerrero; y, posteriormente, emitió la constancia de mayoría relativa, de primera minoría y declaró la validez de la elección, en atención a los siguientes resultados.

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS (A) CANDIDATOS (A)		
PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	NÚMERO DE VOTOS	NÚMERO DE VOTOS (LETRA)
 FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	314,006	Trescientos catorce mil seis

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

<b>VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS (A) CANDIDATOS (A)</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>NÚMERO DE VOTOS</b>	<b>NÚMERO DE VOTOS (LETRA)</b>
 <b>VERDE</b> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	<b>140,950</b>	Ciento cuarenta mil novecientos cincuenta
 <b>PT</b> PARTIDO DEL TRABAJO	<b>95,389</b>	Noventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve
 <b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>	<b>195,426</b>	Ciento noventa y cinco mil cuatrocientos veintiséis
 <b>morena</b> MORENA	<b>667,277</b>	Seiscientos sesenta y siete mil doscientos setenta y siete
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	<b>3, 492</b>	Tres mil cuatrocientos noventa y dos
VOTOS NULOS	<b>116,110</b>	Ciento dieciséis mil ciento diez
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>1,532,650</b>	<b>Un millón quinientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta</b>

## II. JUICIOS DE INCONFORMIDAD

**1. Demandas.** Inconforme con el cómputo precisado y sus resultados, el PAN y PRI presentaron diversos medios de impugnación.

**2. Recepción y turno.** El diecisiete de junio, se recibieron en esta Sala Regional las demandas y sus anexos, las cuales dieron origen a los siguientes juicios.

<b>Expediente</b>	<b>Parte actora</b>	<b>Autoridad responsable</b>
<b>SCM-JIN-183/2024</b>	PAN	Consejo Local del INE en el Estado de Guerrero
<b>SCM-JIN-184/2024</b>	PRI	Consejo Local del INE en el Estado de Guerrero



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

Los cuales fueron turnados a la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza, quien, en su oportunidad, tuvo por radicados los expedientes.

**3.Instrucción** En su oportunidad, el magistrado instructor realizó requerimientos al Consejo Local y dictó los acuerdos de admisión y de cierre de instrucción de los juicios SCM-JIN-183/2024 y SCM-JIN-184/2024, quedando los asuntos en estado de resolución.

## RAZONES Y FUNDAMENTOS

### PRIMERA. Jurisdicción y competencia

Esta Sala Regional es competente para conocer los presentes medios de impugnación, atendiendo al supuesto y a la entidad federativa en que surgieron las controversias; al ser promovidos por el PAN y el PRI a fin de impugnar diversos resultados de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa correspondiente al Estado de Guerrero.

Lo anterior con fundamento en:

- **Constitución.** Artículos 41, párrafo tercero, Base VI; y, 99, párrafo cuarto, fracción I.
- **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.** Artículos 166, fracción III y, 176, fracción II.
- **Ley de Medios.** Artículos 34, párrafo 2; 49; 50; párrafo 1, inciso d); y, 53, párrafo 1, inciso b).
- **Acuerdo INE/CG130/2023.** Por el que se aprobó el ámbito territorial de las cinco circunscripciones plurinominales electorales federales en que se divide el país.

**SEGUNDA. Acumulación**

Del análisis de las demandas se advierte que hay conexidad en la causa, ya que el PAN y PRI impugnan la elección de senadurías correspondiente a Guerrero.

En esas condiciones, con la finalidad de evitar la emisión de resoluciones contradictorias y en atención a los principios de economía y celeridad procesal, lo conducente es **acumular el juicio SCM-JIN-184/2024 al SCM-JIN-183/2024, por haber sido el primero en formarse en este órgano jurisdiccional.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 180 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 31 de la Ley de Medios; y 79 y 80 numeral 2 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.

En consecuencia, **deberá integrarse copia certificada de la sentencia al expediente del juicio acumulado.**

**TERCERA. Improcedencia**

**A) SCM-JIN-183/2024 (PAN)**

Por lo que hace a este juicio, el Consejo Local sostiene que resulta improcedente por las siguientes razones: 1) falta de definitividad –el PAN no agotó las instancias previas– y, 2) frivolidad de la demanda.

**1) El PAN debió agotar las instancias previas**

En consideración del Consejo Local, en este juicio de inconformidad se actualiza la causa de improcedencia contenida en el artículo 10, párrafo 1 inciso d) de la Ley de Medios, consistente en el deber de agotar las instancias previas



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

contempladas en la ley y que pudieran haber modificado o revocado el acto que se impugna.

El Consejo Local argumenta que debieron controvertirse los resultados de los cómputos distritales y no el cómputo realizado por el Consejo Local en la entidad federativa.

Ello, porque el cómputo de la entidad federativa es la sumatoria de todos los cómputos distritales, por lo que estima que este no puede ser impugnado sin que exista definitividad en los cómputos distritales, es decir, hasta que se resuelvan todos los medios de impugnación contra los cómputos distritales.

En consideración de esta Sala Regional, **no se actualiza** dicha causa de improcedencia.

Como ya se sostuvo en la presente sentencia esta Sala Regional, en las elecciones de senadurías los juicios de inconformidad solo procederán en contra del **cómputo de la entidad federativa y no así por los cómputos distritales, al no ser estos últimos actos definitivos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 1 inciso d) de la Ley de Medios.

Esto no significa que los cómputos locales no puedan ser cuestionados si hay medios de impugnación pendientes de resolver contra los cómputos distritales; porque es a través de la controversia contra los cómputos de la entidad federativa necesariamente tiene un impacto sobre los primeros.

Contrario a lo afirmado por el Consejo Local, una vez que se conoce el resultado de la entidad federativa (habiéndose sumado los cómputos distritales), pueden promoverse los medios de impugnación para la elección de senadurías y, como ocurre en el caso concreto, es posible demandar la nulidad de casillas

instaladas en cada distrito, conforme a los supuestos establecido en ley.

Por tanto, para impugnar la elección de senadurías, **la parte actora sí debía controvertir a partir de los resultados de la entidad federativa y no de los resultados de cada distrito;** precisamente, porque estos últimos son solo una parte, y no son susceptibles de cuestionarse individualmente –tratándose de una elección de senadurías–, sino que debe controvertirse el resultado total de la elección.

Similar criterio adoptó esta Sala Regional en los juicios de inconformidad SCM-JIN-211/2024, SCM-JIN-208/2024 y SCM-JIN-29/2024 acumulados, ente otros.

## 2) Frivolidad

También, el Consejo Local señala que este órgano jurisdiccional debe tener por improcedente este juicio al considerar que la demanda que le dio origen es *frívola*, en términos de la Jurisprudencia 33/2002, de rubro **FRIVOLIDAD CONSTATADA AL EXAMINAR EL FONDO DE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN. PUEDE DAR LUGAR A UNA SANCIÓN AL PROMOVENTE.**<sup>2</sup>

Lo anterior, porque refiere que la pretensión del PAN no puede obtenerse al “*no estar al amparo del derecho*”.

Al respecto, es necesario precisar que esta Sala Regional ha considerado que únicamente puede considerarse frívolo un medio de impugnación cuando no exista un motivo o razón para que haya sido interpuesto.

En ese sentido, el presente juicio es interpuesto por el PAN al aducir que en diversas casillas de Guerrero se presentaron

---

<sup>2</sup> Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 34 a 36.





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

irregularidades que impactaron en la elección de senadurías de dicha entidad, **cuestión que es materia del análisis que debe realizar este órgano jurisdiccional en el fondo del asunto.**

Así, **no se actualiza la causa de improcedencia** invocada por el Consejo Local.

#### **CUARTA. Requisitos de procedencia (SCM-JIN-183/2024 y SCM-JIN-184/2024)**

##### **I) Requisitos generales**

Las demandas reúnen los requisitos generales de procedencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 8 párrafo primero, 9 párrafo primero, 13 párrafo 1 inciso b), 52 párrafo primero, 54, inciso a) y 55 párrafo primero, inciso c) de la Ley de Medios, por lo siguiente:

- 1. Forma.** Las demandas se presentaron por escrito en donde consta nombre y firma autógrafa (de las personas que acuden en representación tanto del PRI, como del PAN), se identifica el acto impugnado y a la autoridad responsable; asimismo, se exponen los hechos y agravios que cada uno estima le causan afectación.
- 2. Oportunidad.** Las demandas se presentaron dentro del plazo previsto en la Ley de Medios, ya que se interpusieron<sup>3</sup> dentro de los **cuatro días contados a partir del día siguiente al que concluyó la práctica del cómputo de entidad federativa** de la elección de senadurías.

---

<sup>3</sup> Por lo que hace a la demanda del SCM-JIN-183/2024, el PAN la interpuso el doce de junio, por lo que, al haber transcurrido el plazo para controvertir durante los días diez, once, **doce** y trece, resulta evidente que esta fue interpuesta dentro del tiempo. Por otro lado, el PRI presentó la demanda que dio origen al SCM-JIN-184/2024 el **trece de junio**, por lo que también resulta oportuna.

El referido **cómputo finalizó el nueve de junio**, de conformidad con el artículo 55 párrafo 1 inciso c) de la Ley de Medios.

Lo anterior se advierte así del acta de la sesión cómputo de entidad federativa de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa en Guerrero; lo cual es coincidente con lo señalado por la autoridad responsable en el informe circunstanciado.

Así, el plazo para controvertir transcurrió del **diez al trece de junio**, y las demandas fueron presentadas conforme a lo siguiente:

- La demanda del juicio SCM-JIN-183/2024 fue presentada por el PAN el **doce de junio**.
- La demanda del juicio SCM-JIN-184/2024 fue presentada por el PRI el **trece de junio**.

De ahí que ambas demandas cumplen con el requisito de oportunidad.

**3. Legitimación, personería e Interés jurídico.** PAN (SCM-JIN-183/2024) y PRI (SCM-JIN-184/2024) se encuentran **legitimados** para promover los presentes medios de impugnación, al tratarse de **partidos políticos nacionales**, de conformidad con el artículo 54, párrafo 1, inciso a) de la Ley de Medios.

Aunado a ello, el PAN y PRI presentaron sus demandas por medio de sus representantes propietarios acreditados ante el Consejo Local, quien al rendir cada informe circunstanciado tuvo por reconocida su **personería**; lo cual



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

es acorde a lo dispuesto por los artículos 13, párrafo 1, inciso a) y 19, inciso b) de la Ley de Medios.

Asimismo, ambos partidos políticos interponen el presente medio de impugnación al considerar que se actualizaron diversas irregularidades en las casillas instaladas para la elección de senadurías en Guerrero en la que contendieron, demandando su nulidad; por tanto, el PRI y PAN cuentan con **interés jurídico**.

- 4. Definitividad.** El requisito queda satisfecho, pues, como se estableció en la razón TERCERA de esta sentencia, de conformidad con la legislación electoral no existe otro medio de defensa que PAN y PRI debieron agotar antes de acudir a este órgano jurisdiccional.

## II) Requisitos especiales

- 1. Precisión de la elección que se controvierte e individualización de acta.** PAN y PRI impugnan los resultados de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa en Guerrero en el acta de cómputo de dicha entidad federativa.
- 2. Individualización.** En cada demanda, ambos partidos precisan de manera individualizada las casillas cuya votación se solicita sea anulada, así como las causales de nulidad que se invocan en cada caso.

Así, al estar satisfechos los requisitos de procedencia, lo conducente es analizar el fondo de la presente controversia.

## QUINTA. Suplencia de la queja

En términos del artículo 23 párrafo 1 de la Ley de Medios, esta autoridad se encuentra en posibilidad de **suplir las deficiencias u omisiones en los agravios** expuestos por el PAN y el PRI, siempre que los mismos se puedan deducir de los hechos expuestos.

De ahí, que esta Sala Regional se encuentra obligada al estudio integral y exhaustivo de los escritos mediante los cuales se promueven estos medios de impugnación, a fin de determinar la existencia de argumentos tendentes a acreditar la ilegalidad de los actos combatidos, con independencia de que éstos se encuentren o no en el capítulo correspondiente.

Al respecto, esta Sala Regional analizará los motivos de queja esgrimidos por el PAN y el PRI sistematizando su estudio mediante el agrupamiento de las casillas que son materia de controversia, atendiendo a la causal que en cada caso se haga valer.

## SEXTA. Estudio de fondo

### I. PRECISIÓN DE LAS CAUSALES DE NULIDAD INVOCADAS

En los presentes juicios se invocan dos causas de nulidad de la votación recibida en casillas, siendo las siguientes.

- **Recepción de la votación por personas distintas a las facultadas.** En 463 (cuatrocientas sesenta y tres) casillas, se solicita la nulidad por la causal establecida en el artículo 75, párrafo 1, inciso e) de la Ley de Medios<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Esta causal es invocada por el PRI y el PAN.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

- **Dolo o error en el cómputo de los votos.** En 85 (ochenta y cinco casillas) se solicita la nulidad por la causal establecida en el artículo 75, inciso f) párrafo 1 de la Ley de Medios<sup>5</sup>.

## II. ESTUDIO DE LAS CAUSAS DE NULIDAD EN CASILLA

### **TEMA UNO. Recepción de la votación por personas distintas a las facultadas<sup>6</sup> (SCM-JIN-183/2024 y SCM-JIN-184/2024)**

El PRI y el PAN señalan que en diversas casillas se identificó que la recepción de la votación se realizó por personas que no se encontraban autorizadas o legalmente facultadas.

Al respecto, los partidos actores argumentan que personas que fungieron en las mesas directivas de **463 (cuatrocientas sesenta y tres) casillas** no fueron insaculadas por el INE y que no pertenecen a la sección electoral correspondiente, por lo que **solicita la nulidad de la votación recibida.**

#### **A. Marco normativo**

El artículo 75 párrafo 1 inciso e), de la Ley de Medios establece como causal de nulidad de votación recibida en casilla:

1. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:

**e) Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;**

De acuerdo con la Ley Electoral, el día de la jornada comicial existen personas que han sido previamente insaculadas y capacitadas por el INE, para que actúen como funcionarias de

<sup>5</sup> Esta causal es invocada por el PRI.

<sup>6</sup> Artículo 75, párrafo 1, inciso e) de la Ley de Medios.

las mesas directivas de casilla, desempeñando labores específicas.<sup>7</sup>

Tomando en cuenta que las originalmente designadas no siempre se presentan a desempeñar tales labores, la referida ley prevé un procedimiento de sustitución de las ausentes cuando la casilla no se haya instalado oportunamente.<sup>8</sup>

Al respecto, el citado artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley de Medios, contempla como causa de nulidad **que la votación la reciban personas u órganos distintos a los legalmente autorizados**, con el fin de proteger la legalidad, certeza e imparcialidad en la captación y contabilización de los sufragios.

Ahora bien, aun cuando la Ley Electoral prevé una serie de formalidades para la integración de las mesas directivas de casilla, la Sala Superior<sup>9</sup> ha sostenido que **no procede la nulidad de la votación**, en los casos siguientes:

- Cuando se omite asentar en el acta de jornada electoral la causa que motivó la sustitución de las personas funcionarias de casilla, pues tal deficiencia no implica que se hayan violado las reglas de integración de la mesa receptora, ya que esto únicamente se acreditaría a través de los elementos de prueba que así lo demostraran o de las manifestaciones expresas en ese sentido que se obtuvieran del resto de la documentación generada<sup>10</sup>.
- Cuando las personas originalmente designadas intercambien sus puestos, desempeñando funciones

---

<sup>7</sup> Artículos 253 y 254 de la Ley Electoral.

<sup>8</sup> Artículo 274 de la Ley Electoral.

<sup>9</sup> Véase SUP-REC-893/2018.

<sup>10</sup> Al respecto, véanse las sentencias de los juicios de revisión constitucional electoral: SUP-JRC-266/2006 y SUP-JRC-267/2006.



distintas a las que inicialmente les fueron encomendadas  
11.

- Cuando las ausencias de los funcionarios propietarios son cubiertas por las suplentes sin seguir el orden de prelación fijado en la ley; ello, porque en tales casos la votación habría sido recibida por personas que fueron debidamente insaculadas, designadas y capacitadas por el consejo distrital respectivo<sup>12</sup>.
- Cuando la votación es recibida por personas que, si bien no fueron originalmente designadas para esa tarea, están inscritas en el listado nominal correspondiente<sup>13</sup> y pertenecen a la misma sección.
- Cuando faltan las firmas de funcionarios en alguna de las actas, pues la ausencia de rúbricas no implica necesariamente que las personas hayan estado ausentes, sino que debe analizarse el resto del material probatorio para arribar a una conclusión de tal naturaleza.
- Cuando los nombres de los funcionarios se apuntaron en los documentos de forma imprecisa, esto es, cuando el orden de los nombres o de los apellidos se invierte, o son escritos con diferente ortografía, o falta alguno de los nombres o de los apellidos; toda vez que ello supone un error del secretariado, quien es el encargado de llenar las

<sup>11</sup> Véase, a manera de ejemplo, la sentencia dictada en el expediente SUP-JIN-181/2012.

<sup>12</sup> Véase, a manera de ejemplo, la sentencia dictada dentro del expediente SUP-JIN-181/2012. Asimismo, véase la Jurisprudencia 14/2002, de rubro: "**SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS PROPIETARIOS DE CASILLA POR LOS SUPLENTE GENERALES PREVIAMENTE DESIGNADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL. CUANDO NO CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y SIMILARES)**". Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 68 y 69.

<sup>13</sup> Tesis XIX/97, de rubro: "**SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS EN CASILLAS. DEBE HACERSE CON PERSONAS INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL**". Publicada en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 1, Año 1997, página 67. Véase también, por ejemplo, las sentencias recaídas al expediente SUP-JIN-198/2012, SUP-JIN-260/2012 y al SUP-JIN-293/2012 y acumulado.

actas; además de que es usual que las personas con más de un nombre utilicen en su vida cotidiana solo uno de ellos<sup>14</sup>.

- Cuando la mesa directiva no cuente con la totalidad de sus integrantes, siempre y cuando pueda considerarse que, atendiendo a los principios de división del trabajo, de jerarquización y de conservación de los actos públicos válidamente celebrados, no se afectó de manera grave el desarrollo de las tareas de recepción, escrutinio y cómputo de la votación.

Bajo este criterio, se ha estimado que en una mesa directiva integrada por cuatro personas (presidencia, secretariado y dos personas escrutadoras) o por seis (presidencia, secretariado y tres personas escrutadoras), la ausencia de una de ellas<sup>15</sup> o de todas las personas escrutadoras<sup>16</sup> no genera la nulidad de la votación recibida.

- Cuando la mesa directiva de una **casilla especial** se conforme de personas inscritas en secciones diferentes, pues así lo prevé el artículo 258, párrafo 3, de la Ley Electoral.

Lo anterior tiene razón en que si su función es permitir sufragar a la ciudadanía que se encuentran en tránsito en el país y operan las mismas reglas de integración para las personas funcionarias de casilla, como lo es seleccionar

---

<sup>14</sup> Véanse las sentencias de la Sala Superior de los juicios SUP-JIN-39/2012 Y ACUMULADO SUP-JIN-43/2012; SUP-JRC-456/2007 Y SUP-JRC-457/2007; y SUP-JIN-252/2006.

<sup>15</sup> Véase la Tesis XXIII/2001, de rubro: "**FUNCIONARIOS DE CASILLA. LA FALTA DEL PRESIDENTE, DE UNO O DOS ESCRUTADORES, PROVOCA SITUACIONES DISTINTAS RESPECTO A LA VALIDEZ DE LA VOTACIÓN**", consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 75 y 76.

<sup>16</sup> Véase la Jurisprudencia 44/2016, de rubro: "**MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES**", consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 19, 2016, páginas 24 y 25.





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

voluntarias de la fila, es razonable que puedan participar personas inscritas en secciones diversas.

## B. Caso concreto

### 1. ESTUDIO DE LAS CASILLAS IDENTIFICADAS POR EL PRI

El PRI hace valer la causal de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1 inciso e) de la Ley de Medios respecto de la votación recibida en las siguientes **42 (cuarenta y dos) casillas**:

No.	DISTRITO	CASILLA-SECCIÓN
1	1	Básica 970
2	1	Contigua 970
3	1	Contigua 971
4	1	Básica 1070
5	1	Básica 1081
6	1	Contigua 1081
7	1	Básica 2333
8	1	Básica 2334
9	1	Contigua 2335
10	1	Contigua 2-2343
11	1	Básica 2358
12	1	Básica 2377
13	1	Básica 2401
14	1	Básica 2418
15	1	Básica 2620
16	2	Especial 307
17	3	Básica 1892
18	3	Contigua 2306
19	4	Contigua 27
20	4	Contigua 5-31
21	4	Básica 73
22	4	Básica 125
23	4	Contigua 230
24	5	Contigua 2-1437
25	5	Básica 1746
26	5	Contigua 2-2020
27	5	Contigua 3-2020
28	5	Contigua 2696
29	6	Básica 1463
30	6	Básica 1725
31	6	Básica 1727
32	6	Contigua 1727
33	6	Contigua 2-1727
34	6	Contigua 2438
35	6	Contigua 2446
36	6	Básica 2450
37	7	Contigua 1207
38	7	Contigua 1209
39	7	Básica 1233

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

40	7	Contigua 1233
41	7	Contigua 1314
42	7	Contigua 1767

Sobre lo anterior, sostiene que la votación en dichas casillas fue recibida por personas distintas a las autorizadas por la Ley Electoral; sin embargo, **en ningún caso precisa el nombre de la persona o las personas que estima no estaban autorizadas.**

Para sustentar su solicitud de nulidad únicamente presenta una tabla de las siguientes características:

Sección	Tipo de Casilla	2do Secretario/a	1er Escrutador/a	2do Escrutador/a	3er Escrutador/a
970	B				X
970	C1			X	X
971	C1		X	X	X
1070	B			X	X
1081	B			X	X
1081	C1	X	X	X	X
2333	B	X	X	X	X

En consideración de esta Sala Regional, los agravios son **inoperantes**, por las razones siguientes.

En el análisis de esta causal de nulidad se debe tener en cuenta el criterio establecido por la Sala Superior al resolver el recurso SUP-REC-893/2018 por el que se abandonó la jurisprudencia 26/2016 de rubro **NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA POR PERSONAS DISTINTAS A LAS FACULTADAS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA SU ESTUDIO**, en la que se exigía que se indicaran tanto la casilla, así como el nombre y el cargo de las personas que supuestamente no estaban facultadas para recibir la votación

En el recurso señalado, la Sala Superior determinó que con lo anterior no incentivaba una conducta como la que la referida jurisprudencia pretendió inhibir, pues el criterio adoptado no



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

supone que se analice una causa de nulidad a partir de argumentos genéricos, sino únicamente cuando se proporcionen elementos mínimos que permitan identificar con certeza la persona que presuntamente actuó de manera ilegal, como lo es la casilla y el nombre completo de la persona cuya actuación se cuestiona.

Consideraciones que fueron reiteradas al resolver los medios de impugnación **SUP-REC-1026/2021** y **SUP-REC-1157/2021**.

En relación con lo anterior, al resolver el juicio **SUP-JRC-69/2022**, el referido órgano jurisdiccional sostuvo lo siguiente:

“El agravio es **infundado** puesto que el partido parte de la premisa incorrecta consistente en que el Tribunal local debió llevar a cabo un análisis oficioso de toda la documentación electoral en la totalidad de las casillas impugnadas, **siendo que era ese instituto político quien estaba obligado a señalar en cuáles existía discrepancia y especificar los nombres de las personas que recibieron la votación** y que no estaban autorizadas en el encarte para ello o bien que no se encontraban en el listado nominal para poder fungir como funcionarios de casilla en casos de ausencia.”

[El resaltado en negritas es propio]

Similar criterio también fue adoptado en el diverso **SUP-JRC-75/2022**.

A partir de los precedentes señalados se obtiene que, si bien dicho órgano jurisdiccional abandonó la jurisprudencia citada, subsiste la carga para la parte actora de señalar elementos mínimos a partir de los cuales es posible analizar la impugnación relativa a que la votación en determinadas casillas se recibió por personas no facultadas por la Ley Electoral, siendo dichos elementos los siguientes:

- **Número de la casilla.**

- **El nombre de la persona** que presuntamente la integró ilegalmente.

Lo anterior constituye una exigencia razonable y proporcional pues implica que la impugnación tiene los elementos mínimos para sustentar lo afirmado, **lo que no sucede cuando simplemente se mencionan casillas y cargos, pues ello traslada la carga de analizar la integración de la mesa directiva al órgano jurisdiccional.**

Es así como, esta Sala Regional no puede realizar un análisis si no se aportan los elementos mínimos; porque esto sería inconsistente con la carga procesal de la parte actora de formular los planteamientos en que basa sus pretensiones. Esta regla es aplicable, en general, a los medios de impugnación en materia electoral.

En el caso, el PRI se limita a señalar únicamente las casillas y el cargo de la mesa directiva correspondiente que controvierte; sin embargo, no señala el nombre de las personas ciudadanas que -a su juicio- la integraron indebidamente.

De esta manera, es **inoperante** el agravio, debido a que omite señalar el nombre para identificar a quien -desde su perspectiva- integró indebidamente la mesa directiva de casilla, elementos que, conforme a lo razonado, resulta esencial para estar en posibilidad de definir si la integración de la casilla se realizó conforme a la norma.

Lo anterior, pues correspondía al PRI proporcionar los elementos mínimos para estudiar la causal correspondiente a este apartado como lo es señalar el nombre de la persona que supuestamente indebidamente integró la mesa directiva de casilla.



## 2. ESTUDIO DE LAS CASILLAS IDENTIFICADAS POR EL PAN

En la especie, el PAN sostiene que se actualiza la causal de nulidad de votación establecida en el artículo 75 párrafo 1 inciso e) de la Ley de Medios en **421 (cuatrocientas veintiún) casillas**.

Lo anterior, porque estima que diversas personas que integraron las mesas directivas de casilla no se encontraban facultadas para ello, por no haber sido insaculadas por el INE y no pertenecer a la sección electoral donde fungieron.

Al respecto, para analizar esta causal, se realizará un contraste entre los nombres de las personas funcionarias que el PAN identifica como no autorizadas, con las personas que sí lo están de acuerdo con el documento conocido como “encarte”<sup>17</sup>, o en su caso, en el listado nominal correspondiente.

Lo anterior, en términos de la jurisprudencia 13/2002 de la Sala Superior de rubro **RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES)**.

Precisado lo anterior, se procede al estudio particularizado de las casillas en que se invoca la causal de nulidad apuntada; para ello, se tomarán en consideración, como medios de convicción:

- El encarte (ubicación e integración de casillas) publicado y utilizado el día de la jornada electoral.
- Las actas de jornada electoral.

---

<sup>17</sup> Lo anterior, porque en dicho documento constan los nombres de las personas que fueron seleccionadas por el INE para integrar las mesas directivas de cada una de las casillas.

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

- Las actas de escrutinio y cómputo<sup>18</sup>.
- Las listas nominales de personas electoras.

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
1.	4	6-B1	3 E	MA DEL CARMEN QURAN AQUINE	MA. DEL CARMEN DURAN AGUIRRE	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
2.	4	8-B1	2 E	AIDA BARROSO MENDOZA	AIDA BARROSO MENDOZA	Está en el encarte, Sección 8 B1, pág. 330
3.	4	11-B1	3 E	MOCANTING VALDEZ MOSCO	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.	
4.	4	12-C1	3 E	MARIA CARMELL DOALTE	MARÍA DEL CARMEN DUARTE	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.

<sup>18</sup> Se precisa que el Consejo Local informó a esta Sala Regional sobre diversas casillas donde el acta de jornada electoral u el acta de escrutinio y cómputo eran inexistentes. Así, cuando se advirtió alguna imposibilidad de verificar actas del Consejo Local o de los Consejos Distritales (en el expediente en que se actúa o en aquellos que obran en esta Sala Regional sobre la impugnación de resultados electorales federales en Guerrero); se verificó de las actas que obran en el Programa de Resultados Preliminares (PREP) consultable en: <https://prep2024.ine.mx/publicacion/nacional/landing>.

Ello, ya que, conforme lo establecen los artículos 219 y 305 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares de carácter informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto.

Asimismo, conforme lo establecido en el artículo 350 del Reglamento de Elecciones, los Centros de Captura y Transmisión de Datos son centros oficiales en los que se lleva a cabo el acopio de las Actas de Escrutinio y Cómputo.

Si bien, dicho programa se ha establecido en la ley para brindar resultados preliminares de carácter informativo; esto es, de forma previa a los cómputos distritales; lo relevante es **que a partir de dicho programa se digitalizan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en los comicios celebrados el dos de junio**, y mediante los centros de acopio de información instalados en cada uno de los trescientos consejos distritales (INE/CG606/2023 y INE/CG673/2023).

Por tanto, aun cuando dicho programa presenta datos preliminares a los cómputos distritales, **lo relevante para esta consulta es la digitalización de las actas de escrutinio y cómputo que actualmente no obran en la Junta Local.**

Esto, ya que **en este apartado se analiza únicamente la integración de las casillas impugnadas**, para lo cual se requiere verificar las actas de escrutinio y cómputo o de jornada electoral que es donde constan los nombres de las personas que fungieron como funcionarias de casilla.

Por tanto, en caso de que se haya certificado la inexistencia de las actas por la autoridad responsable y no obre en la Sala Regional constancias que permitan conocer los nombres de las personas que fungieron como funcionarias de casilla; considerando que la parte actora tampoco aportó mayores elementos, se realizará la consulta del acta correspondiente de escrutinio y cómputo en el PREP.



**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
5.	4	13-B1	2 E	MONDO AUDE SA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.	
6.	4	14-B1	2 S	PABLO MORALES EARCIA	PABLO MORALES GARCÍA	Está en el encarte, Sección 14 B1, pág. 332
			1 E	ELIZABETH ANTAÑO CASTILLO	ELIZABETH ANTAÑO CASTILLO	Está en el listado nominal en la misma Sección, casilla B1, pág. 1, recuadro 21
7.	4	16-C1	2 E	ANA LAURA ESPIRITU VILLA	ANA LAURA ESPIRITU VILLA	Está en el listado nominal en la misma Sección, casilla B, pág. 8, recuadro 233.
			3 E	MAGDALENA TORRES HERRERA	MAGDALENA TORRES HERRERA	Está en el listado nominal en la misma Sección, casilla C-1, pág. 11, recuadro 322
8.	4	18-C1	2 E	MARCOS HERNANDEZ AMER	MARCOS HERNANDEZ ARELLANES	Está en el encarte Sección 18 B1, pág. 333
			3 E	RICARDO LOEZA SIMÓN	RICARDO LOEZA SIMON	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 1, recuadro 23
9.	4	19-C1	2 S	ESTHER LOPEL GARCIA	ESTHER LOPEZ GARCIA	Está en el encarte, Sección 19 C1, pág. 334
			1 E	CECILIA GUADARRAMA CRUZ	CECILIA GUADARRAMA CRUZ	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 14, recuadro 426
			2 E	DANIA GARCIA ARFUALO	DANIA GARCIA AREVALO	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 9, recuadro 264
			3 E	LUCIO MENDOZA RAMIREZ	LUCIO MENDOZA RAMIREZ	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C2, pág. 8, recuadro 248
10.	4	19-C2	2 E	JOSE ANTONIO RENDON PORFIRIO	JOSE ANTONIO RENDON PORFIRIO	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C3, pág. 1, recuadro 8
			3 E	CORACIELA MARTINEZ BASAVE	GRACIELA MARTINEZ BASAVE	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C2, pág. 4, recuadro 118.

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
11.	4	20-C1	3 E MARIA ISABEL MARTINEZ	MARIA ISABEL MARTINEZ RODRIGUEZ	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 3, recuadro 74
12.	4	24-B1	2 E VICTOR ANDCO DAVANTES	VICTOR ANALCO DORANTES	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 2, recuadro 46
			3 E MAVEL REYES TABOADC	MIGUEL REYES TABOADA	La persona indicada no integró la mesa directiva de casilla.
13.	4	24-C1	2 E KARLA DENISSE VARGAS FLORES	KARLA DENISSE VARGAS FLORES	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 17, recuadro 525
			3 E SILVIA NAVARRETE TRUJILLO	SILVIA NAVARRETE TRUJILLO	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, SILVIA TRUJILLO NAVARRETE <sup>19</sup> , pág. 16, recuadro 500
14.	4	25-B1	2 E HELDER FIGUEROA MOLINA	HELDER FIGUEROA MOLINA	Está en el encarte Sección 25 B1, pág. 336
			3 E INOCENCIO JIMENEZ LUGARDO	INOCENCIO JIMÉNEZ LUGARDO	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 19, recuadro 579
15.	4	27-C1	2 S FABBLA MEJIC BARIERA	FABIOLA MEJIA RIVERA	No integró mesa directiva de casilla.
			1 E MATIDE HERNANDEZ RAMIREZ	MATILDE HERNANDEZ RAMIREZ	Está en el encarte, Sección 27 C2, pág. 337
			2 E TAKIA AZUCENA VAIENTIN MONTOYA	TAKIA AZUCENA VALENTIN MONTOYA	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C2, pág. 15, recuadro 472
			3 E GUADALUPE NOVO SANCHEZ	GUADALUPE NAVA SANCHEZ	Está en el encarte, Sección 27 C2, pág. 337
16.	4	31-C1	3 E SAN CARLOS GONZALES G	JUAN CARLOS GONZALEZ GOMEZ	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C2, pág. 5, recuadro 159

<sup>19</sup> Cabe señalar que, en desahogo a un requerimiento, la DERFE informó que no tenía registro de alguna persona con el nombre SILVIA NAVARRETE TRUJILLO.





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
17.	4	32-C1	3 E	ANTONIO MAGDALENO GARCIA	ANTONIO MAGDALENO GARCIA	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 2, recuadro 40
18.	4	34-B1	1 E	TERESA DEJESUS CASARRE	TERESA DE JESUS CASARRUBIAS VALVERDE	Está en el encarte, Sección 34 B1, pág. 341
			2 E	ROSA ICELA BARRERA MI	ROSA ICELA BARRERA MIRANDA	Está en el encarte, Sección 34 B1, pág. 341
19.	4	34-C1	1 E	NARA FERNANDA MORENO V	MARIA FERNANDA MORENO VARGAS	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 5, recuadro 134
			2 E	ALEXIS ABARCA MENDEZ	ALEXIS ABARCA MENDEZ	Está en el listado nominal en la misma Sección casilla B1, pág. 1, recuadro 2
20.	4	40-B1	3 E	PEDRO VILLA QUINTERO	PEDRO VILLA QUINTERO	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 14, recuadro 448
21.	4	43-C1	2 E	MARIA DE LOURDES PINADA	MARIA DE LOURDES PINEDA	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 6, recuadro 182
22.	4	46-B1	3 E	HARINA ROGEL MARBAN	MARINA ROGEL MARBAN	Está en el encarte, en la Sección 46 C1, pág. 345
23.	4	58-B1	3 E	FILADELFO SAUCEDO ZAMORA	FILADELFO SAUCEDO ZAMORA	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 13, recuadro 388
24.	4	60-B1	1 E	SILVERIO VALLE FIERRO	SILVERIO VALLE FIERRO	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 14, recuadro 437
			2 E	MARCOS SALGADO NUFEZ	MARCOS SALGADO NUÑEZ	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 10, recuadro 329
			3 E	MAHYIA CASTILLO GUZMÁN	MAHYRA CASTILLO GUZMÁN	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 5, recuadro 153

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
25.	4	71-C1	2 E	KOCHITE ALOMO IGNACIO	NO SE LOCALIZO EN ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
			3 E	MA ALTAGRACIA AQUINO MORENO	MA ALTAGRACIA AQUINO MORENO	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 3, recuadro 65
26.	4	77-C1	2 S	DRAMA MICHELLE MENDORA GELLARDA	DIANA MICHELLE MENDOZA GALLARDO	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 3, recuadro 77
27.	4	82-B1	2 E	RAY DAVED BALDERAS DEAZ	RAY DAVID BALDERAS DIAZ	Está en el listado nominal en la misma sección. pág. 4, recuadro 106
28.	4	91-C1	3 E	CAR MANUEL TORRES A	CESAR MANUEL TORRES ABARCA	Está en el encarte, Sección 91 C1, pág. 358
29.	4	95-B1	2 S	CLAUDIO FRANCISCO GALEANA TRUJILLO	CLAUDIO FRANCISCO GALEANA TRUJILLO	Está en el listado nominal en la misma sección, CLAUDIO FRANCISCO GALEANA TRILLO <sup>20</sup> , pág. 6, recuadro 162
			1 E	DITH QUINONES BUSTOS	EDITH QUIÑONES BUSTOS	Está en el encarte, Sección 95 B1, pág. 358.
30.	4	101-C1	2 E	NICASIO DELGADO FLOVES	NICASIO DELGADO FLORES	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 8, recuadro 225
			3 E	NOLPERTO GUTIERREZ MARTINE	NOLBERTO GUTIERREZ MARTINEZ	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 12, recuadro 376
31.	4	103-B1	1 S	CRISTINA CACO DEL CASTILLO LOPER	CRISTINA CARO DEL CASTILLO LOPEZ	Está en el encarte, Sección 103 B1, pág. 361
32.	4	103-C1	1 S	VERONICA MONTERO GORLINEZ	VERONICA MONTERO GODINEZ	Está en el encarte, Sección 103 C1, pág. 361

<sup>20</sup> Cabe señalar que, en desahogo a un requerimiento, la DERFE informó que, en el listado nominal utilizado para la jornada electoral, no se advertía registro de alguna persona con el nombre CLAUDIO FRANCISCO GALEANA TRUJILLO; por lo cual se concluye que el nombre fue asentado con un error siendo correcto el apellido "TRILLO".



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
			2 E	MACIAS Y BALLESTEROS ERNESTO	MACIAS Y BALLESTEROS ERNESTO	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 1, recuadro 26
33.	4	107-B1	2 E	JAVIER BEDOLLA ASTUDILLO	JAVIER BEDOLLA ASTUDILLO	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 7, recuadro 162
34.	4	107-C1	2 E	PATIAL GARCIA MARTI	NO SE LOCALIZO EN ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
			3 E	AMERICA IVETIC DIALUMANTAS	NO SE LOCALIZO EN ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
35.	4	108-B1	2 E	JORGE ALBERTO FLORES DING	JROGE ALBERTO FLORES DINA	Está en el listado nominal, en la misma sección, casilla B1, pág. 12, recuadro 363
			3 E	SIMENA MAYTE PERCE MORTAYA	NO SE LOCALIZO EN ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
36.	4	111-B1	1 E	ESTHER MONRROY GOMEZ	ESTHER MONRROY GOMEZ	Está en el encarte, Sección 111 B1, pág. 364
			2 E	REYNA CORNETO ABRAHAM	REYNA CORNELIO ABRAHAM	Está en el listado nominal, en misma sección, casilla C1, pág. 1, recuadro 27
			3 E	LESLIE KARINA HERNANDEZ G	LESLIE KARINA HERNANDEZ GALAN	Está en el listado nominal, en misma sección, casilla C2, pág. 3, recuadro 83
37.	4	111-C1	3 E	LUCERO ARACELY FRANCISCO	LUCERO ARACELI FRANCISCO LAUREANO	Está en el listado nominal, en la misma sección, pág. 11, recuadro 333
38.	4	113-B1	2 S	ALICIA GERONIMO CORDOVA	ALICIA GERONIMO CORDOVA	Está en el listado nominal, en la misma sección, casilla C1, pág. 1, recuadro 18
			1 E	LUCERA NATALI CASTREJON	LUCERO NATALI CASTREJON NERI	Está en el listado nominal, en misma sección, pág. 8, recuadro 235
			2 E	BLANCA NAVA VIDAL	BLANCA NAVA VIDAL	Está en el listado nominal, en la misma

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
					sección, casilla C1, pág. 17, recuadro 527
39.	4	114-B1	3 E FROM YOU ABOUSA LEOCES	NO SE LOCALIZO EN ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
40.	4	114-C1	3 E MORALES VARGAS MARTHA	MORALES VARGAS MARTHA	Está en el encarte. Sección 114 C1, pág. 367.
41.	4	121-C2	2 E ANA MARIA MAYO HERNANDEZ	ANA MARIA MAYO HERNANDEZ	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 15, recuadro 468
			3 E ALEJANDRO RODRIGUEZ ARNTZ	ALEJANDRO LUCIO RODRIGUEZ ARNEZ	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C2, pág. 8, recuadro 229
42.	4	122-C1	3 E NONITE HEEF DIAZ VAZQUEZ	NO SE LOCALIZO EN ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
43.	4	122-C3	2 E RODRIGUEZ BRUNO CELSO	RODRIGUEZ BRUNO CELSO	Está en el listado nominal, en la misma sección, casilla C4, pág. 17, recuadro 521
44.	4	123-C1	2 E BRENDA LIZETH MANRIQUE PORCE	BRENDA LIZETH MANRRIQUE PONCE	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C2, pág.3, recuadro 78
			3 E MARICRUZ PEREZ CAMACHO	MARICRUZ PEREZ CAMACHO	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C2, pág. 15, recuadro 480
45.	4	123-C3	3 E TOMASA ESPIRITU LOPEZ	TOMASA ESPIRITU LOPEZ	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 2, recuadro 115
46.	4	124-C2	1 S ABRAHAM ALDECON ISIDRO	JESÚS ABRAHAM ALARCON ISIDRO	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 2, recuadro 43
47.	4	125-B1	2 E SONIA AGUILAR DIAZ	NO SE LOCALIZO EN ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
48.	4	126-C1	2 S JAVIER LOZANO CALIXTY	JAVIER LOZANO CALIXTO	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 10, recuadro 309



**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
			3 E	VERONICA KIDS CLACEL	NO SE LOCALIZO EN ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
49.	4	126-C2	1 S	MARIANA GARCIA GOMEZ	MARIANA GARCIA GOMEZ	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 1, recuadro 19
2 E			CARLOS MARROGUIN MEMIJE	CARLOS MARROQUIN MEMIJE	Está en el encarte. Sección 126 C2, pág. 373	
3 E			LAURA VERONICA JUAREZ LOPEZ	LAURA VERONICA JUAREZ LOPEZ	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 7, recuadro 224	
50.	4	128-B1	2 E	LORENA JIMENEZ NAVA	LORENA JIMENEZ NAVA	No está en listado nominal. <sup>21</sup>
51.	4	128-C2	2 E	LANDY LUZ PEÑA VILLA	LANDY LUZ PEÑA VILLA	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C2, pág. 3, recuadro 93
52.	4	131-B1	2 E	ANA PAOLA CASTAÑEDO	ANA PAOLA CASTAÑEDA SUASTEGUI	Está en el encarte. Sección 131 B1, pág. 365.
53.	4	132-C1	2 E	RAQUEL ALBAR JAIMES	RAQUEL ALBAR JAIMES	Está en el encarte, Sección 132 C1, pág. 376.
54.	4	132-C2	3 E	OFELIA CORTEZ GOMEZ	OFELIA CORTEZ GOMEZ	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 12, recuadro 381
55.	2	136-C1	3 E	ERIKA BIANCO GARCIA	ERIKA BLANCO GARCIA	Está en el encarte. Sección 136 B1, pág. 143
56.	2	136-C2	2 E	GONZALES SORA LEV	NO SE LOCALIZO EN EL ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
57.	2	138-C5	1 E	DOMINGO LOPEZ ORTIZ	DOMINGO LOPEZ ORTIZ	Está en el encarte. Sección 138 C1, pág. 144

<sup>21</sup> Se precisa que, en atención a un requerimiento, la DERFE informó que dicha persona pertenece a otra sección de Guerrero. Esta Sala Regional resolvió la nulidad de resultados en la casilla 128-B1 para la elección de diputaciones en el expediente SCM-JIN-51/2024.

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
			2 E	MARCES LIQUIDANO REYNOSO	MARCESI LIQUIDANO REYNOSO	Está en el encarte.  Sección 138 B1, pág. 144
58.	4	143-C3	3 E	JUAN ALCANTAR SUSANO	JUAN ALCANTAR SUSANO	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 3, recuadro 69
59.	4	147-C2	1 S	MARIA ALMAZÓN GUTIÉRREZ	MARIEL ALMAZAN GUTIERREZ	Está en el encarte.  Sección 147 C2, pág. 380
			2 E	PARA FERNANDA BANIVEZ	NO SE LOCALIZO EN EL ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
			3 E	PEDRO JESUS UBALDO	PEDRO JESUS UBALDO SALINAS	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C2, pág. 14, recuadro 423
60.	4	148-B1	2 S	BATUEL RIOS RIOS	BATUEL RIOS RIOS	Está en el encarte.  Sección 148 B1, pág. 380
			3 E	CECIA AVIÑA GIL	CECIA ACUÑA GIL	Está en el encarte.  Sección 148 C2, pág. 381
61.	4	167-C1	2 E	JOSE LORENZO BEHTAR	JOSE LORENZO BELTRAN	Está en el encarte.  Sección 167 C1, pág. 383
62.	4	168-B1	3 E	RODRIGUES PEREZ PATRICIA	RODRIGUEZ PEREZ PATRICIA	Está en el listado nominal de la misma sección, casilla C1, pág. 10, recuadro 292
63.	4	192-C3	3 E	GERARDO DIAZ MUÑE	GERARDO DIAZ MUÑOZ	Está en el encarte.  Sección 192 C3, pág. 385
64.	4	198-B1	2 E	MAWA BADALALLE CISCOVER CLOELE	NO SE LOCALIZO EN ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
			3 E	BANCA MODICA CASTILLE	NO SE LOCALIZO EN ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
65.	4	198-C2	2 E	BRAULIO TORRALIA BAILON	BRAULIO TORRALBA BAILO	Está en el encarte.  Sección 198 C2, pág. 388



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
			3 E	HECTOR DANIEL MANCANAREZ	HECTOR DANIEL MANZANAREZ ROMERO	Está en el encarte. Sección 198 C2, pág. 388
66.	2	205-C1	2 E	LUUND VINDIANDARNETA BIBAND	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.	
			3 E	FILLEDOL BALZOD VALLE	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.	
67.	2	210-C2	3 E	GUCARIO DIOZ PANCIANA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.	
68.	2	215-C2	3 E	MIGUEL SALMERON CABALLERO	MIGUEL SALMERON CABALLERO	Está en el encarte. Sección: 215 B1, pág. 163.
69.	2	216-C2	1 E	MARIA DAVID VILLA DOMINGUEZ	MARIA DAVID VILLA DOMINGUEZ	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 18, recuadro 548
			2 E	LUZ DEL CARMEN ANICA DOMING	LUZ DEL CARMEN ANICA DOMINGUEZ	Esta en el encarte Sección 216 C1, pág. 164
			3 E	ANDRES ANTONIO PRUDENCIANO JIMENE	ANDRES ANTONIO PRUDENCIANO JIMENEZ	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 5, recuadro 160
70.	4	218-B1	2 E	TEMA MENDEZ CAMERO	IRMA MENDEZ CAMERO	Está en listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 3, recuadro 77
			3 E	GLORID CAMERO ALVAREZ	GLORIA CAMERO ALVAREZ	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 5, recuadro 134
71.	4	222-B1	1 E	RAQUEL CALALAN BARRAGAN	RAQUEL CATALAN BARRAGAN	Está en listado nominal en la misma sección, pág. 4, recuadro 105
			2 E	ADRIANA SABY ZEPEDA GALLEGOS	ADRIANA ISABEL ZEPEDA GALLEGOS	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 20, recuadro 626
72.	4	223-C1	2 E	TOS TREINTA Y UNO	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	



**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
73.	4	226-B1	2 E	HUMBERTO BARKA ROD	NO SE LOCALIZO EN EL ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
			3 E	FIDEL ALVAREZ SABADO	FIDEL ALVAREZ SALGADO	Está en el encarte. Sección 226 B1, pág. 391
74.	4	226-C1	1 E	JORGE LUIS AVILA PETATAN	JORGE LUIS AVILA PETATAN	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 4, recuadro 115
			3 E	NANCY VALLE GONZALEZ	NANCY VALLE GONZALEZ	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 21, recuadro 662
75.	4	228-C2	2 E	GUADALUPE BACERRA GONZALEZ	GUADALUPE BECERRA GONZALEZ	Está en el encarte. Sección 228 C2, pág. 392
			3 E	JUUNOI DE JESOS ANDRES	NO SE LOCALIZO EN EL ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
76.	4	230-C2	2 E	ERIKA LETICIA TEMIXQUENO	ERIKA LETICIA TEMIXQUEÑO	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 14, recuadro 432
			3 E	BATILDE RAMIREZ GODINEZ	BATILDE RAMIREZ GODINEZ	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 3, recuadro 87
77.	4	236-B1	3 E	MONROY GOMAZ PATRICIA	MONROY GOMEZ PATRICIA	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 14, recuadro 435
78.	4	240-C1	3 E	EMIR AIDE CASTELLANOS SALAZAR	EMIR AIDE CASTELLANOS SALAZAR	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 6, recuadro 163
79.	4	241-C1	1 E	BEATRIZ SERNA DIEGO	BEATRIZ SERNA DIEGO	Está en el encarte, Sección 241 C1, pág. 396
			2 E	ARMA HERNANDEZ MAG	IRMA HERNANDEZ MAGALLON	Está en listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 13, recuadro 411





**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
			3 E	RICARDO VAZQUEZ SANT	RICARDO VAZQUEZ SANTOS	Está en listado nominal en la misma sección, pág. 14, recuadro 419
80.	4	242-B1	3 E	DOVE SOTELO ALCANTARA	JOSE SOTELO ALCANTARA	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 10, recuadro 309
81.	2	243-B1	1 E	SOFREI CERVANTS CALLEJO	SOFIA CERVANTES CALLEJA	Está en listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 12, recuadro 379
			2 E	GUHARO SOLS ARROYO	NO SE LOCALIZO EN EL ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
			3 E	GUILLERMO CARDENDS MARTINEZ	GUILLERMO CARDENAS MARTINEZ	Está en el listado nominal, en misma sección, quien fungió conforme al acta.
82.	2	243-C2	1 E	JORET MORDAZA COVE	NO SE LOCALIZO EN EL ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
83.	2	243-C3	1 E	THE YAJERS VINDAY GOMM	NO SE LOCALIZO EN EL ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
			2 E	LUIS ORTIZ REYES	JOSE LUIS ORTIZ REYES	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C2, pág. 13, recuadro 393
84.	2	244-C2	3 E	DANIELA NAVARRO BAÑOS	DANIELA NAVARRO BAÑOS	Está en listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 16, recuadro 490
85.	2	247-C2	2 E	RITA PONCE TELLS	RITA PONCE TELLEZ	Está en listado nominal en la misma sección, pág. 20, recuadro 637
			3 E	STEFANIA MARTINEZ PONCE	ESTEFANIA MARTINEZ PONCE	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 6, recuadro 191
86.	4	248-B1	3 E	DOLORES HERRERA GUTIERREZ	DOLORES HERRERA GUTIERREZ	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 12, recuadro 372
87.	4	249-B1	3 E	ESCRIBA LOS DE LA	NO SE LOCALIZO EN EL ACTA	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
88.	4	249-C1	2 E	EDUARDO AUKA GARCIA	EDUARDO AYALA GARCIA	Está en el encarte, Sección 249 B1, pág. 397
89.	4	256-C1	3 E	JESUS CELESTINO MARTINE ALEXAN	JESUS CELESTINO MARTINEZ ALEMAN	Está en listado nominal en la misma sección, casilla C3, pág.17, recuadro 544
90.	4	257-C2	3 E	MARIA ANDREA BAÑOS B	MARIA ANDREA BAÑOS B	Está en listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág.6, recuadro 169
91.	4	258-C1	3 E	AMERICA SACARIAS GUTIERRE	AMERICA SACARIAS GUTIERREZ	Está en el encarte, Sección 258 B1, pág. 401
92.	2	268-C1	3 E	HECTOR ALARCON GARCIA	HECTOR ALARCON GARCIA	Está en el encarte, Sección 268 C1, pág. 170
93.	4	270-B1	3 E	GUSTAVO LOPER GUILLED	GUSTAVO LOPEZ GUILLEN	Está en listado nominal en la misma sección, pág. 21, recuadro 671
94.	4	270-C1	1 E	J FELIX CAMPOS OCAMPO	J. FELIX CAMPOS OCAMPO	Está en listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 7, recuadro 216
			3 E	NAMA BELL GONZALEZ	NORMA BELLO GONZALEZ	Está en el encarte, Sección 270 C1, pág. 402
95.	4	273-B1	3 E	VENUS ARIAS OJENDIS	VENUS ARIAS AJENDIS	Está en el encarte, Sección: 273 B1, pág. 403
96.	4	276-B1	2 E	BA LOS DE LAS Y LO	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
97.	4	276-C1	1 E	ANA NANNA MONTEMAYOR MORRENT	NO SE LOCALIZO EN ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
98.	4	277-C2	2 S	PEDRO DAVID RODRIGUEZ MORRENT	PEDRO DAVID RODRIGUEZ MORON	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 7, recuadro 205
			2 E	MARISOL CARREÑO RAMIREZ	MARISOL CARREÑO RAMIREZ	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 9, recuadro 276



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
99.	2	284-C3	1 E MIRANDA CARMONA OBED	MIRANDA CARMONA OBED	Está en listado nominal en la misma sección, casilla C2, pág. 8, recuadro 236.
			2 E MIRANDA LOPEZ SANTIAGO	MIRANDA LOPEZ SANTIAGO	Está en listado nominal en la misma sección, casilla C2, pág. 8, recuadro 240
100.	2	285-B1	2 E MARTHA LOPTRIGIC CIPRIAN	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
			3 E MOCENCIA AHVELICAN ROMS	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
101.	2	304-C1	3 E CUIS ANCE FLORES ALEMO	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
102.	2	305-B1	2 E YESSICA CAMPOMANES ANGEL	YESSICA CAMPOMANES ANGEL	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 15, recuadro 451
			3 E BERTHA BERNAL PEREZ E	BERTHA BERNAL PEREZ	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 12, recuadro 370
103.	2	305-C1	2 S JOVITA VILLANUEVA LOPEZ	JOVITA VILLANUEVA LOPEZ	Está en listado nominal en la misma sección, casilla C4, pág. 19, recuadro 579
			1 E HEMENEGILDO BEMABE ALVAREZ	NO SE LOCALIZO EN EL ACTA	La persona señalada no integró la mesa directiva de casilla.
			2 E ABAGAIL GARCIA HERNANDEZ	ABIGAIL LEAL HERNÁNDEZ	La persona señalada en la demanda no integró la mesa directiva de casilla.
			3 E KARLA ROCO LEAL HERNANDE	KARLA ROCIO LEAL HERNANDEZ	Está en listado nominal en la misma sección, casilla C2, pág. 11, recuadro 329
104.	2	305-C3	3 E FEDERICO JIMENEZ ROSARIO	FEDERICO JIMENEZ ROSARIO	Está en encarte, sección: 305 C3; pág. 187.
105.	2	305-C4	1 E GREGORIO BELLO HERNANDEZ	GREGORIO BELLO HERNANDEZ	Está en listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 10, recuadro 320

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
			2 E	RUBI PEREZ SORIANO	RUBI PEREZ SORIANO	Está en listado nominal en la misma sección, casilla C3, pág. 13, recuadro 406
106.	2	307-B1	3 E	ABRAHAM RIVERA MORALES	ABRAHAM RIVERA MORALES	Está en el encarte. Sección 307 B1, pág. 190
107.	4	335-C2	2 E	PEDRO GALLEGOS CARMEN	PEDRO GALLEGOS CARMEN	Está en el encarte. Sección 335 C2, pág. 413
			3 E	ELIZABETH GUEVARA BARTOLO	ELIZABETH GUEVARA BARTOLO	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 4, recuadro 122
108.	4	343-C1	1 E	GABRIELA IGNACIO HERNANDEZ	GABRIELA IGNACIO HERNANDEZ	Está en el encarte. Sección 343 C1, pág. 415
109.	4	344-C2	3 E	LUIS CHAVEZ OLEA	LUIS CHAVEZ OLEA	Está en el encarte. Sección 343 B1, pág. 415
110.	2	370-B1	3 E	CELEDONIA CRISANTO ONOFIC	CELEDONIA CRISANTO ONOFRE	Está en el encarte. Sección 370 C1, pág. 202.
111.	2	372-B1	3 E	SILVIA CORTEZ VELEZ	SILVIA CORTEZ VELEZ	Está en el encarte. Sección 372 B1, pág. 203.
112.	2	379-B1	3 E	RICARDO GALLARDO CARMONA	RICARDO GALLARDO CARMONA	Está en el encarte. Sección 379 C2, pág. 207.
113.	2	383-B1	3 E	DANIELA VENTER DIRCIO	DANIELA VENTURA DIRCIO	Está en el encarte. Sección 383 B1, pág. 203.
114.	1	428-C1	2 S	MA ISABEL MIRANDA CARDE	MA ISABEL MIRANDA CARDENAS	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 4, recuadro 102
115.	1	505-B1	3 E	JULIO CESAR SALGADO ALBARRA	TULIO CESAR SALGADO IBARRA	Está en el encarte. Sección 505 B1, pág. 15
116.	1	509-C1	3 E	DAVID ROJAS CANO	DAVID ROJAS CANO	Está en listado nominal en la misma sección, pág.5, recuadro 145



**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
117.	5	573-C1	3 E	GERONIMO RAMIREZ SIERRA	GERONIMO RAMIREZ SIERRA	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C2, pág. 8, recuadro 240
118.	3	596-B1	3 E	LEONARDO ZAMORA ORTIZ	LEONARDO ZAMORA ORTIZ	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 20, recuadro 631
119.	3	602-B1	2 E	VICENTE GOMEZ ROJAS	VICENTE GOMEZ ROJAS	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 9, recuadro 280
			3 E	SALVADAS SOTELO MESINO	SALVADOR SOTELO MESINO	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 20, recuadro 635
120.	3	622-B1	1 E	LUCIO CORTES M	LUCIO CORTEZ MARQUEZ	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 6, recuadro 188
121.	3	647-C1	3 E	GERAIS PAGAR VARGAS	La persona señalada no fungió en el cargo indicado.	
122.	3	657-B1	2 E	ELIDETH RAMOS P	ELIDETH RAMOS PALACIOS	Está en encarte, sección: 657 B1, pág. 230.
123.	3	659-B1	3 E	JESUS JOEL ITURIO ZUNIGA	JESUS JOEL ITURIO ZUNIGA	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 18, recuadro 552
124.	3	659-C1	3 E	TOMAS LEYVA SALAS	TOMAS LEYVA SALAS	Está en el encarte. Sección 659 C1, pág. 231
125.	3	663-B1	3 E	BENITO BERNAL NOGUEDA	BENITO BERNAL NOGUEDA	Está en el encarte. Sección 663 B1, pág. 232
126.	3	669-C1	2 E	CASIMIRA CAMACHO ROSA	CASIMIRA CAMACHO ROSAS	Está en el encarte. Sección 669 B1, pág. 233
			3 E	JUDITH RAMOS OLEA	JUDITH RAMOS OLEA	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 6, recuadro 163

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
127.	3	765-C1	3 E	LEONAL ENRIQUE TORREBLANCA US	LEONEL ENRIQUE TORREBLANCA MENDOZA	Está en el encarte. Sección 765 C1, pág. 236
128.	3	767-C1	3 E	GABRIEL MAYO MARTINEZ	GABRIEL MAYO MARTINEZ	Está en el encarte, Sección 767 C1, pág. 236
129.	3	773-C1	3 E	MELITA MARIA SOS	MELITA MARIN SOLIS	Está en el encarte. Sección 773 B1, pág. 237
130.	3	775-B1	2 E	BANITEZ DE LA ROSA	ROXANA BENITEZ DE LA ROSA	Está en listado nominal en la misma sección, pág.3, recuadro 82
131.	6	862-B1	3 E	BLAND ESMERAL HIPOLITO GARCIA	BLANDY ESMERALDA HIPOLITO GARCIA	Está en el encarte. Sección 862 B1, pág. 537
132.	3	883-B1	1 E	CELENE OLIVARE ROMERO	CELENE OLIVARES ROMERO	Está en listado nominal en la misma sección, casilla C2, pág.3, recuadro 89
133.	3	883-C1	3 E	ALEJANDRO CARBAJAL GUZMA	LUIS ALEJANDRO CARBAJAL GUZMAN	Está en el encarte. Sección 883 C1, pág. 244
134.	3	884-C1	1 E	VALERIA SATLO PARRA	VALERIA SOTELO PARRA	Está en el encarte. Sección 884 C1, pág. 245
135.	3	888-B1	1 E	BERNARDO SOLIS SANCHED	BERNARDO SOLIS SANCHEZ	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C2, pág. 16, recuadro 491
			2 E	MARCO ANTORIO CANTOR	MARCO ANTONIO CANTOR RODRIGUEZ	Está en listado nominal en la misma sección, pág. 10, recuadro 306
			3 E	DOS SODRAS CAMOO	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
136.	3	888-C2	2 S	ORTIZ DE LA CRUZ LESLY	ORTIZ DE LA CRUZ LESLY	Está en listado nominal en la misma sección, pág. 3, recuadro 75
			1 E	PEREZ BASAVE FELIPA	PEREZ BASAVE FELIPA	Está en listado nominal en la misma sección, pág. 5, recuadro 147



**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
			2 E	LOPEZ GOMEZ MAGDALER	LOPEZ GOMEZ MAGDALENO	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 12, recuadro 370
137.	3	889-B1	1 E	MAURELI ANANI CATALAN ESPRITU	MAURELI ARIANI CATALAN ESPIRITU	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 11, recuadro 339
138.	3	890-B1	2 E	DOAN LUIS CARMONA VEGA	JUAN LUIS CARMONA VEGA	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 9, recuadro 259
			3 E	JOSE LEONEL BRANDY NAVA	JOSE LEONEL BRANDY NAVA	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 7, recuadro 205
139.	3	891-B1	3 E	MAURICIO HERNANDEZ FLORES	MAURICIO HERNANDEZ FLORES	Está en el encarte. Sección 891 B1, pág. 247
140.	3	896-B1	3 E	JUDITH SANCHEZ CARRASCO	JUDITH SANCHEZ CARRASCO	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 17, recuadro 534
141.	3	897-B1	2 E	YOLANDA FUENTES CARRASC	YOLANDA FUENTES CARRASCO	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 5, recuadro 129
			3 E	SILVESTRE FRANCISO BARRERA	SILVESTRE FRANCISCO BRUNO	La persona indicada en la demanda no integró mesa directiva.
142.	3	899-B1	1 E	JOSE LUIS GOTCO BENITEZ	JOSE LUIS SOTELO BENITEZ	La persona indicada en la demanda no integró mesa directiva.
			2 E	MARIA CAIRO PADILLA	MAYRA CASTRO PADILLA	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 5, recuadro 147
			3 E	ESE NALUNDED CASTRO PADILLA	JOSE NATIVIDAD CASTRO PADILLA	La persona indicada en la demanda no integró mesa directiva.
143.	3	900-B1	2 E	JUANA BANITEZ VALALA	JUANA BENITEZ VELELA	Está en el encarte. Sección 900 B1, pág. 249.



**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
144.	3	905-B1	3 E ELISABEL HERNANDEZ CARRANZA	ELISABEL HERNANDEZ CARRANZA	Está en listado nominal en la misma sección, pág. 6, recuadro 177
145.	3	913-B1	1 S CARMINA CINAPES RIOS	CARMINA LINARES RIOS	La persona indicada en la demanda no integró mesa directiva
			2 S HOSEU RAKIOS SALENDO	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
146.	3	913-C1	1 S DAVID OSNIEL FUENTES JUSTO	DAVID OSNIER FUENTES JUSTO	Está en listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 9, recuadro 263
147.	3	915-B1	3 E JAFET NOEL GUTIERREZ BRAV	JAFET NOEL GUTIERREZ BRAVO	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla B1, pág. 13, recuadro 396
148.	3	916-B1	3 E TOMAS VARAJAS SANCHEZ	TOMAS VARAJAS SANCHEZ	TOMAS BARAJAS SANCHEZ está en encarte, Sección: 916 B1, pág. 253
149.	3	917-B1	1 E MAYLENT MENDOZA RIVERA	MAYLENI MENDOZA RIVERA	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 15, recuadro 467
			2 E VIRGINIA BAYLON LEYVA	VIRGINIA BAYLON LEYVA	Está en el listado nominal en la misma sección, pág. 5, recuadro 132, BAILON LEYVA VIRGINIA
			3 E RAMON GARCIA GALEANA	RAMON GARCIA GALEANA	Está en el listado nominal en la misma sección, casilla C1, pág. 11, recuadro 107
150.	3	918-C1	1 E GUADALUPE ROMERO BENITEZ	GUADALUPE ROMERO BENITEZ	Está en el encarte.  Sección 918-C1 Página254
			2 E MARCO ELIJIO RIOS CASTAÑEDA	MARCO ELIGIO RIOS CASTAÑEDA	Está en el listado nominal en la misma sección pág. 9, recuadro 266
			3 E DOMINGA BRAVO CORTÉS	DOMINGA BRAVO CORTÉS	Está en el encarte  Sección: 918-C1 Página 254





**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
151.	3	923-B1	2 S	NO SE EN CUÁNTAS HOJAS SE REGISTRARON	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE CON LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
152.	3	928-B	2 E	PERLA VENANCIO FAJADRDO	PERLA VENANCIO FAJARDO	Está en el encarte Sección 928-B1, Página 256
153.	3	929-B1	1 S	ANAYANTZIN GUERRERO OZUNA	ANAYANTZIN GUERRERO OZUNA	Está en listado nominal, en misma sección, pág. 15, recuadro 468
			1 E	EVELYN GUADALUPE AVILA SANTIAGO	EVELYN GUADALUPE AVILA SANTIAGO	Está en listado nominal, en misma sección pág. 3, recuadro 72
			2 E	YOVANNA SANTIAGO BALANZAR	YOVANNA SANTIAGO BALANZAR	Está en listado nominal, en misma sección casilla C1, pág. 5, recuadro 158
			3 E	FAUSTINO OZUNA SALINAS	FAUSTINO OZUNA SALINAS	Está en listado nominal, en misma sección casilla C1, pág. 5. recuadro 158
154.	3	929-C1	1 S	RAYMUNDO HERNANDEZ RODRIGUEZ	RAYMUNDO HERNANDEZ RODRIGUEZ	Se encuentra en listado nominal, en misma sección, casilla B1, pág.16, recuadro 511
			3 E	BRITNEY SANCHEZ GARCÍA	BRITNEY SANCHEZ GARCÍA	Se encuentra en listado nominal, en misma sección, pág. 14, recuadro 436
155.	3	931-B1	2 E	ADRIANA CONDE CHAVEZ	ADRIANA CONDE CHAVEZ	Está en el encarte NANCY ESTEVEZ PANTOJA Sección 931-B1 Página 257
			3 E	NANCY ESTEVEZ PANTOY	NANCY ESTEVEZ PANTOJA	Esta en el encarte sección 931-b1 página 257
156.	3	931-C2	3 E	LISETH NOHEMI AGUILAR	LISETH NOHEMI AGUILAR VELEZ	Está en el encarte Sección 931-C2, Página 258
157.	3	932-B1	3 E	ISRAEL ESTRADA ADARRE	ISRAEL ESTRADA ADAME	Se encuentra en listado nominal, en misma sección, pág.17, recuadro 522

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?	
158.	3	932-C1	1 S	ALAN ALEXIS MEMISE REZENDIZ	ALAN ALEXIS MEMIJE REZENDIZ	Se encuentra en listado nominal, en misma sección pagina 15, recuadro 463.
			2 S	EVELIN JACQUELINE RENTERIA NAVONETS	EVELYN JACQUELINE RENTERIA NAVARRETE	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C2 pagina 7, recuadro 222,
			3 E	BIBIANA GONZALES SAGUILAN	BIBIANA GONZALEZ SAGUILAN	Está en listado nominal, en misma sección página 3, recuadro 65
159.	3	934-B1	2 S	MARIA GISSELY ZAMBRANO HENDRA	MARÍA GISSELY ZAMBRANO MONDRAGÓN	Está en listado nominal, en misma sección MARÍA GISSELY ZAMBRANO MONDRAGÓN Página 22, Recuadro 677
			2 E	OSWALDO ELESUAN SALAS DIEGO	OSWALDO ELESVAN SALAS DIEGO	Está en listado nominal, en misma sección OSWALDO ELESVAN SALAS DIEGO página 17, recuadro 531
			3 E	MA GOADALUPE ZUÑIGA MAGANDH	MA GUADALUPE ZUÑIGA MAGANDA	Está en listado nominal, en misma sección MA GUADALUPE ZUÑIGA MAGANDA página 23, recuadro 712
160.	3	935-B1	3 E	FELIX CAROLENAS MARCELO	FELIX CARDENAS MARCELO	Está en el encarte sección 935-b1 página 259
161.	3	939-B1	2 S	VICTOR RANGEL JIMENEZ REYNAD	VICTOR RANGEL JIMÉNEZ REYNADA	Está en listado nominal, en misma sección página 17, recuadro 522
			1 E	YARITZEL NOGUEDA ROMERO	YARITZEL NOGUEDA ROMERO	Está en listado nominal, en misma sección página 6, recuadro 174
			2 E	ABRIL PEREZ GARCIA	ABRIL PÉREZ GARCÍA	Está en encarte, sección: 939 C1, pág. 260
			3 E	CLAUDIO BORTOLO NAVA	CLAUDIO BARTOLO NAVA	Está en listado nominal, en misma sección página 4, recuadro 105
162.	3	942-B1	2 S	MONICA DE LACRUZ GARCIA	MONICA DE LA CRUZ GARCIA	Está en el encarte sección 942-b1 página 260



**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
			2 E	DOSE LUIS GONZALES ADAME	JOSE LUIS ADAME GONZÁLEZ	Está en listado nominal, en misma sección página 1, recuadro 7
			3 E	JOSÉ CARLOS VARGAS VICTORIAN	JOSE CARLOS VICTORIANO VARGAS	Esta en listado nominal, en misma sección página 13, recuadro 410
163.	1	944-B1	2 S	MONTOYA ALVORCE LOVI	LEVI MONTOYA ALVAREZ	Está en listado nominal, en misma sección LEVI MONTOYA ALVAREZ página 6, recuadro 169
			1 E	DIAZ GOMEZ ORGLIC	OFELIA DIAZ GOMEZ	Está en listado nominal, en misma sección página 2, recuadro 63
164.	1	945-B1	2 S	JOSE MANUEL GARNA GARCA	JOSÉ MANUEL GIBRAN GALARZA	Está en listado nominal, en misma sección página 18, recuadro 552
			1 E	ANN MARIA JAIMES ANTAKS	ANA MARÍA JAIMES GONZÁLEZ	Esta en listado nominal, en misma sección página 9, recuadro 265
165.	1	970-B1	3 E	MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ	MIGUEL ANGEL MARTINEZ URRIETA	Esta en listado nominal, en misma sección página 17, recuadro 516
166.	1	971-B1	2 E	LORENA VAZQUEZ ORTEGA	LORENA VAZQUEZ ORTEGA	Esta en listado nominal, en misma sección página 14, recuadro 439
			3 E	FABIOLA PEREZ URIETA	FABIOLA PEREZ URIETA	Esta en listado nominal, en misma sección página 6, recuadro 186
167.	1	971-C1	1 E	INDIRA URASTEGUI SULGADO	INDIRA URIOSTEGUI SULGADO	Esta en listado nominal, en misma sección página 13, recuadro 395
			2 E	MITZI MEDINA LARA	MITZI MEDINA LARA	Esta en listado nominal, en misma sección página 13, recuadro 387
			3 E	CLAUDIO URASTEGUI SULGADO	CLAUDIO URIOSTEQUI LOPEZ	Esta en listado nominal, en misma sección página 13, recuadro 387
168.	5	1030-B1	3 E	LUZ MARIA NAJERA NA	LUZ MARIA NAJERA NAJERA	Esta en listado nominal, en misma sección casilla C1 página 3, recuadro 89
169.	5	1030-C2	3 E	GARCIA VERGARA ANALINA	ANALINA GARCIA VERGARA	Esta en el encarte

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
					Sección 1030 C2 Página 448
170.	1	1055-B1	2 E JORGE LAGUNAS MORENO	JORGE LAGUNAS MORENO	Esta en el encarte  Sección 1055-B1 Página 40
171.	1	1067-B1	2 E JULIAN BRAVO CRUZ	JULIAN BRAVO CRUZ	Esta en listado nominal, en misma sección JULIAN BRAVO CRUZ página 6, recuadro 190
172.	1	1081-B1	2 E EMANUEL CORTES MADORA	EMMANUEL CORTES MADORA	Esta en listado nominal, en misma sección página 9 recuadro 271
			3 E LANTZA BEATRIZ CHAPARE	YARITZA BEATRIZ CHAPARRO JAIMES	Esta en listado nominal, en misma sección página 8, recuadro 256
173.	1	1081-C1	3 E LUIS FLORES VENCES	JOSÉ FLUIS FLORES VENCES	Está en listado nominal, en misma sección página 11, recuadro 346
174.	6	1112-C7	3 E MANUEL HERNANDEZ NEVE	MANUEL HERNANDEZ NAVA	Está en el encarte  Sección 1112-C7 Página 539
175.	6	1118-B1	3 E PABLO ALBERTO BA	PABLO ALBERTO BARRERA DIRCIO	Está en encarte  Sección: 1118 B1, pág. 543
176.	6	1126-C1	3 E EDELIA CARLOS TERE	EUDELIA CARLOS TECOMULAPA	Está en encarte  Sección: 1126 C1, pág. 546
177.	6	1136-B1	3 E EDUARDO GARCIA PATRICIO	EDUARDO GARCIA PATRICIO	Esta en listado nominal, en misma sección. recuadro 472, pág. 15
178.	6	1136-C1	3 E DOMITIA VERONRA GALIOA	DOMITILIA VERÓNICA GATICA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1. recuadro 506, pág. 16.
179.	6	1159-B1	2 E GENOVEVA MARTINEZ CASTIC	GENOVEVA MARTÍNEZ CASTRO	Está en encarte.  Sección: 1159 C1, Pág. 555
			3 E JUANITA NAVA GONZALES	JUANITA NAVA GONZALES	No está en listado nominal.



**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
180.	6	1166-C1	2 E	QUENIA BARRIA TAPELLANCO	QUENIA BARRERA TEPETLANCO	Esta en listado nominal, en misma sección  Recuadro 33, pág. 2
181.	6	1178-B1	2 E	JOSE ADPLON JAIME MENDOZA	JOSÉ ODILÓN JAIME MENDOZA	Está en e encarte  Sección: 1178 C2, página 562
182.	5	1199-E1	3 E	ALBINA CLUNIENTE ENRIQUE	ALBINO CLEMENTE ENRIQUE	Está en encarte.  Sección: 1199 E1, pág. 453
183.	7	1204-B1	3 E	INES MARCELINA CUELLAR PERALTA	INÉS MARCELINA CUELLAR PERALTA	Esta en encarte  Sección: 1204 C1, pág. 639
184.	7	1204-C3	2 E	GALLEGOS GARCIA EMI	EIMI GALLEGOS GARCIA	Esta en encarte.  Sección: 1204 C4, pág. 640
			3 E	BALBUENA CALLEGOS JESSICA	JESSICA BALBUENA GALLEGOS	Se encuentra en listado nominal, en misma sección. C1  Recuadro 140, pág. 5
185.	7	1205-C1	3 E	GUADALUPE GARCIA PADILLA	GUADALUPE GARCÍA PADILLA	Esta en listado nominal, en misma sección, casilla C1  Recuadro 290, pág. 10
186.	7	1205-C2	2 E	FRANCISCO BARRAGAN GALINDO	FRANCISCO BARRAGAN GALINDO	Está en encarte.  Sección: 1205 C2, pág. 642.
			3 E	ROSA ITZEL SANCHEZ	ROSA ITZEL SANCHEZ	Está en listado nominal como ROSA ITZEL SÁNCHEZ MEZA en misma sección, casilla C3  Recuadro 284, pág. 9
187.	7	1205-C3	3 E	RODRIGUEZ VE AQUIN	La persona no integró la mesa directiva en el cargo indicado.	
188.	7	1206-C2	2 E	JASOS OCAMPO PERALTON	JESÚS OCAMPO PERALTA	Está en encarte  Sección: 1206 B1, página 642.
			3 E	ISAAC DATERUS CORTILLO SACHS	ISAAC DE JESÚS CASTILLO SÁNCHEZ	Está en listado nominal, en misma sección, B.  Recuadro 294, pág. 10

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?	
189.	7	1207-C3	2 E	GABRIELA SANCHEZ VILLEGAS	GABRIELA SÁNCHEZ VILLEGAS	Esta en listado nominal, en misma sección, casilla C4  Recuadro 339, pág. 11
			3 E	MARGARITA NAVUT CALVARIO	MARGARITA NAVAT CALVARIO	Está en listado nominal, casilla C3.  Recuadro 186, pág. 6
190.	7	1209-B1	1 S	TANIA JEOVANNIA CRISTINO GOMEZ	TANIA JEOVANNIA CRISTINO GÓMEZ	Está en listado nominal, en misma sección, B1  Recuadro 307, pág. 10.
			1 E	ESTRELLA AZUCENA GÓMEZ HERRERA	ESTRELLA AZUCENA GÓMEZ HERRERA	Está en encarte en misma sección.  Sección: 1209 C1, pág. 644
			2 E	MARITZA ALONDRA SANCHEZ BARRIENT	MARITZA ALONDRA SÁNCHEZ BARRIENTOS	Esta en listado nominal, en misma sección, casilla C1.  Recuadro 439, pág.14
			3 E	KATIA JOSELIN CUEVAS GARCIA	KATIA JOSELIN CUEVAS GARCÍA	Está en listado nominal, en misma sección  Recuadro 319, pág.10
191.	7	1210-C2	2 E	RAFAEL NAVA PORTILLO	RAFAEL NAVA PORTILLO	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C3  Recuadro 198, pág. 7
192.	7	1210-C4	3 E	RESA MARA HEREANDE ROTHER	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ ORTÍZ	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C2  Recuadro 107, pág. 4
193.	7	1211-C1	3 E	RAYMUNDO FLORES GONZALEZ	RAYMUNDO FLORES GONZALEZ	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1  Recuadro 190, pág. 6
194.	7	1211-C2	2 E	EN CUANTAS HOJAS SE REGISTRARON	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
195.	7	1212-B1	2 E	DALIA RAMIREZ SANCHEE	Ramírez Sánchez Dalia	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C3.  Recuadro 67, pág. 3.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
			3 E	BUBI GUSSET BOLAÑOS DE JESS	RUBÍ LISSET BOLAÑOS DE JESÚS	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 347, pág. 11.
196.	7	1215-B1	3 E	WIS ROBERTO BERNAL DÍAZ	LUIS ROBERTO BERNAL DÍAZ	Esta en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 158, pág. 5.
197.	7	1218-C1	1 E	YESICA SILVERIO OLIVEROS	YESICA SILVERIO OLIVEROS	ESTÁ en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 390, pág. 13.
2 E			ELIA CELIS ALBARRAN	ELIA CELIS ALBARRAN	Está en listado nominal, en misma sección, casilla B1.  Recuadro 444, pág. 14.	
3 E			PIGNA KAREN VERONICA BENDEZ	DIANA KAREN VERÓNICA BENITEZ	DIANA KAREN VERÓNICA BENITEZ, quien fungió conforme al acta, no aparece en listado nominal.	
198.	7	1221-C1	3 E	KARIME YASOLIN RECHIQUEZ GARCIA	KARIME YOSELIN RODRIGUEZ GARCÍA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C3.  Recuadro 129, pág. 5.
199.	7	1223-B1	3 E	ENDA VEGA FIERRO	FRIDA VEGA FIERRO	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1.  Recuadro 613, pág. 20.
200.	7	1224-C1	2 E	GÁLVEZ REYES PORFIRIO	GÁLVEZ REYES PORFIRIO	Está en encarte.  Sección: 1224 C1, pág. 651
			3 E	NAVA VÁZQUEZ DULCE MAR	NAVA CASTRO AGAPITO	Está en listado nominal, en misma sección, C1.  Recuadro 78, pág. 2.
201.	7	1233-C1	2 E	EUGENIA FUENTE VILLA GÓMEZ	EUGENIA FUENTEVILLA GÓMEZ	EUGENIA FUENTEVILLA GÓMEZ no se encuentra en listado nominal.
			3 E	JOVITA ÁNGEL GARCÍA	JOVITA ÁNGEL GARCÍA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla B1.  Recuadro 68, pág. 2.



**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
202.	7	1236-B1	1 E NATALIO DAMIREZ QUANTO	NATALIO RAMÍREZ OVANDO	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1.  Recuadro 323, pág. 11.
203.	7	1242-B1	2 E EN CUANTAS HOJAS SE REGISTRARON	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE EN DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
204.	7	1242-C1	3 E SORAIDA SALMON TEMQUE	SORAIDA SALMERON TEMIQUEL	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C2.  Recuadro 404, pág. 13.
205.	7	1242-C2	2 E SIAS DE MESA DIRECTIVA D	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE EN DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
206.	7	1246-B1	1 E KEVIN OMAR DIRCIO M	KEVIN OMAR DIRCIO MERCADO	Está en listado nominal, en misma sección, B.  Recuadro 258, pág. 9.
207.	7	1252-C3	1 E CATALINA CATALON SALGADO	CATALINA CATALAN SALGADO	Está en encarte  Sección: 1252 C2, página 664.
			2 E JOSE MMOUCLE LOVE	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE EN DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	
208.	7	1254-C2	2 E LUCIO AGUERO REYES	LUCIO AGUERO REYES	Está en listado nominal, en misma sección, B1.  Recuadro 25, pág. 1.
			3 E JUAN AGUERO REYES	JUAN AGUERO REYES	
209.	7	1257-C4	3 E KEBLER AMILCAR SMITH MATS SESOR	KLEBER AMILCAR SMITH MATEOS SERRANO	Está en encarte,  Sección 1257 C4, pág. 666.
210.	7	1259-C4	3 E AQUILINO SARLOS AYALA	AQUILINO CARLOS AYALA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1.  Recuadro 12, pág. 1.
211.	7	1259-C7	2 E RAMOS AVILES SONIA	RAMOS AVILEZ SONIA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C6.  Recuadro 67, pág. 3.





**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
212.	7	1261-C1	3 E	JOSÉ ANTONIO LEYVA	JOSE ANTONIO LEYVA AVILA	Está en encarte. Sección: 1261 C1, pág. 699
213.	7	1263-C1	3 E	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ ANIC	VICTOR HUGO JIMENEZ ANICA	Está en encarte Sección: 1263 C1, pág. 670.
214.	7	1263-C2	1 E	FANY GONZÁLEZ GONZÁLEZ	FANY GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Está en encarte, Sección: 1263 C2, pág. 670
			2 E	CLAUDIA VILLANUEVA MORENO	CLAUDIA VILLANUEVA MORENO	Está, en misma sección, casilla, C3. Recuadro 681, pág. 22.
			3 E	ARMANDO CARMONA CLEMENTE	ARMANDO CARMONA CLEMENTE	Está en listado nominal, en misma sección, casilla B1. Recuadro 479, pág. 15
215.	7	1265-C5	2 E	ESCRIBA LOS DE LAS Y LOS	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE EN DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	
216.	7	1266-C1	3 E	J ELIAZAR SANTANA TAPIA	J. ELIAZAR SANTANA TAPIA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C4. Recuadro 308, pág.10.
217.	7	1266-C3	3 E	ESMERALDA YAMILETH RAMOS BARIOS	ESMERALDA YAMILETH RAMOS BARIOS	Está en listado nominal, en misma sección, C2. Recuadro 542, pág.16
218.	7	1268-C1	E 3	LEKO DESET TON	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE EN DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	
219.	7	1269-B1	3 E	MARÍA ALESANDRA MODRIGUE	MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SOTO	La persona indicada en la demanda no integró mesa directiva de casilla
220.	7	1271-B1	3 E	ZAVOLETA CAY LLORO USMERA JOALY	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE CON LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
221.	7	1279-C1	1 E	DULCE PRIMAVERA PÉREZ ARAUJO	DULCE PRIMAVERA PÉREZ ARAUJO	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C3 Recuadro 429, pág.14

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
			2 E DINORA MESA GUERRERO	DINORA MESA GUERRERO	DINORA MEZA GUERRERO se encuentra en listado nominal, en misma sección, casilla C3.  Recuadro 61, pág. 2
			3 E ANA ISABEL QUINTERO SANDOVA	ANA ISABEL QUINTERO SANDOVAL	Conforme al acta es <b>Ana Isabel Quintero Sandoval</b> , registro que no fue localizado en listado nominal.
222.	7	1279-C2	2 E KAREN	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE CON LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
223.	7	1279-C3	2 S CLRAWS A GIRL	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE CON LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
			3 E DESCRÍBALOS EN LA HOJA DE	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE CON LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
224.	7	1300-C1	2 E ESTRADA SALGADO BLANCED	ESTRADA SALGADO BLANCA G	BLANCA GISELA ESTRADA SALGADO se encuentra en listado nominal, en misma sección, B1. Recuadro 350, PÁG.11
			3 E MARCIA DE LA ROSA PORFIRIC	PORFIRIA GARCÍA DE LA ROSA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla B1. Recuadro 329, pág.12
225.	7	1302-C1	2 E CARSON DC REVÉS RAM	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE CON LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
226.	7	1305-B1	3 E CONRADA HERNÁNDEZ DIEGO	CONRADA HERNÁNDEZ DIEGO	Está en listado nominal, en misma sección  Recuadro 669, pág. 21
227.	7	1307-C1	3 E ELSA TAPIA MUÑOZ	ELSA TAPIA MUÑOZ	Está en encarte.  Sección: 1307 C1, PÁG. 691
228.	7	1312-C1	2 E ANTONIO RIOS FLORES	ANTONIO RIOS FLORES	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1. Recuadro 350, pág.11
229.	7	1313-C1	2 E LEXVA ALARCON FRANCISCA VERON	LEYVA ALARCÓN FRANCISCA VERÓNICA	Está en listado nominal, en misma sección,



**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
						casilla C1. Recuadro 32, pág. 1
			3 E	NAVARRETE GARCÍA FLORENCIO	NAVARRETE GARCÍA FLORENCIO	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1. Recuadro 218, pág. 7
230.	7	1314-B1	2 E	SILVIA DURÁN RODRÍGUEZ	SILVIA DURÁN RODRÍGUEZ	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1. Recuadro 144, pág. 5
			3 E	ELIZABETH DELOVCI LÓPEZ	ELIZABETH DELOYA LÓPEZ	Está en listado nominal, en misma sección, B. Recuadro 625, pág. 20
231.	7	1314-C1	3 E	ANSELMO AGUILAR GAZPAR	ANSELMO AGUILAR GAZPAR	ANSELMO AGUILAR GAZPAR Se encuentra en listado nominal, en misma sección, B. Recuadro 36, pág. 2
232.	7	1314-C3	2 S	PALAMA YARELI RÍOS GATICA	PALOMA YARELI RÍOS GATICA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C3. Recuadro 84, pág. 3
			1 E	DULCE ELENE PRUDENCIANA MARQUINA	DULCE ELENA PRUDENCIANA MARQUINA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C2. Recuadro 569, pág. 6
233.	7	1316-B1	2 E	ANA BERTHA LEYVA	ANA BERTHA LEYVA SALGADO	ANA BERTHA LEYVA SALGADO, se encuentra en listado nominal, en misma sección casilla C1. Recuadro 264, pág. 9
234.	7	1318-B1	1 E	NORMA ELIZABETH SÁNCHEZ ÁVILA	NORMA ELIZABETH SÁNCHEZ ÁVILA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C3. Recuadro 303, pág. 10
			2 E	MA TERESITA MUÑOZ TERRERO	MA TERESITA MUÑOZ TERRERO	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C2. Recuadro 321, pág. 11
			3 E	CARMEN VÉLEZ ABUNDIO	CARMEN VÉLEZ ABUNDIO	Se encuentra en listado nominal, en misma sección, casilla C3. Recuadro 625, pág. 20

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
235.	7	1319-C2	2 E ADRIANA LIZETH SALMERÓN JEN	ADRIANA LIZETH SALMERON GONZALEZ	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C3. Recuadro 268, pág. 9
			3 E ALEXANDRA BACILIO SACERE	ALEXANDRA BASILIO SALMERÓN	Alexandra Salmerón se encuentra en listado nominal, en misma sección, casilla C3. Recuadro 268, pág. 9
236.	7	1323-C3	3 E RAMIRO VAZABEZ LÓPEZ	RAMIRO VÁZQUEZ LÓPEZ	Está en listado nominal, en misma sección Recuadro 494, pág. 16
237.	7	1324-C1	3 E GERÓNIMO LUCVANOS ÁVALOS	GERÓNIMO LUEVANOS ÁVALOS	GERÓNIMO LUEVANOS ÁVALOS, quien fungió conforme a las actas, se encuentra en listado nominal, en misma sección. Recuadro 35, pág. 2
238.	7	1328-B1	2 E JAIME DELA CRUZ BARROS	JAIME DE LA CRUZ BARRIOS	Está en listado nominal, en misma sección. Recuadro 257, pág. 9
			3 E ELIA CELSO LAURIANO	ELIA CELSO LAUREANO	Está en listado nominal, en misma sección. Recuadro 176, pág. 6
239.	7	1335-B1	3 E FELICITAS CARLOS ISI	FELICITAS CARLOS ISIDRO	Está en listado nominal, en misma sección. Recuadro 395, pág. 13
240.	5	1437-C2	1 E MICHAELL TLALI FAUSTINO BE	MICHELL CITLALI FAUSTINO	Está en listado nominal, en misma sección, C1. Recuadro 49, pág. 2
241.	5	1443-B1	3 E PEDRO CID RAMIREZ	PEDRO CID RAMÍREZ	Está en listado nominal, en misma sección, B Recuadro 57, pág. 2
242.	6	1446-C2	2 E GLORIA GARCÍA GALINDO	GLORIA GARCÍA GALINDO	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1. Recuadro 317, pág. 2
			3 E BOLFRONO NDELERE GUTIERR	BULFRANO ALDERETE GUTIÉRREZ	Está en listado nominal en misma sección, B. Recuadro 57, pág. 2



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
243.	6	1459-B1	3 E	LUIS FERNANDO PORTAZ VAZQU	LUIS FERNANDO PORRAS VÁZQUEZ	Luis Fernando Porras Vázquez quien fungió conforme a las actas, se encuentra en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 424, pág. 14
244.	6	1478-C1	3 E	BERTHA PIEDRA SALGADO	BERTHA PIEDRA SALGADO	Está en el encarte  Sección: 1478 C1, pág. 577
245.	6	1480-E1	2 E	CHAPULIN MUNIZ VICTORING	CHAPULÍN MUÑIZ VICTORINA	Está en encarte.  Sección: 1480 E1, pág. 579
			3 E	ESCOBAR ÁLVAREZ BRENDA	ESCOBAR ÁLVAREZ BRENDA	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 398, pág. 13.
246.	6	1480-E1C1	3 E	ROBERTO ANTONIO CASTREGÓN O	ROBERTO ANTONIO CASTREJÓN O	Está en listado nominal, en misma sección, casilla E1  Recuadro 265, pág. 9
247.	6	1484-B1	2 E	AMEL YAEL GADONNA PEÑA	ÁNGEL YAEL GUADARRAMA PEÑA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C2.  Recuadro 6, pág.1
			3 E	GÉNESIS VILLELA CONCHEZ	GÉNESIS VILLELA SÁNCHEZ	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C4  Recuadro 597, pág. 19, c4
248.	6	1484-C3	3 E	TOLEDO DOMINQUEZ VÉCTOR	HECTOR TOLEDO DOMINGUEZ	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C4.  Recuadro 390, pág. 13
249.	6	1485-C5	2 E	DIANA VALET LAGANAS LÓPEZ	DIANA VALET LAGUNAS LOPEZ	Está en encarte.  Sección: 1485 C5, pág. 582
250.	6	1494-C2	2 E	ANTONIO FIGUEROA NÚÑEZ	ANTONIO FIGUEROA NÚÑEZ	Está en listado nominal, en misma sección, casilla B1.  Recuadro 579, pág. 19

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
251.	6	1495-C5	3 E	MA ARACELY COLIN REYES	MA ARACELY COLÍN REYES	MA. ARACELI COLIN REYES está en el listado nominal en misma sección, casilla C1.  Recuadro 135, pág. 5
252.	6	1500-C3	3 E	VICTOR SONANA BARLENES	VÍCTOR SORIANO BÁRCENAS	Está en listado nominal, en misma sección  Recuadro 417, pág. 14
253.	6	1511-B1	2 E	PEDRO NUNE DÍAZ	PEDRO NÚÑEZ DÍAZ	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1.  Recuadro 121, pág. 4.
			3 E	CANUTO RABADAN SALGADO	CANUTO RABADÁN SALGADO	Está encuentra en listado nominal, en misma sección, casilla C1. Recuadro 219, pág. 6
254.	6	1513-B1	2 E	MARTÍNEZ JESÚS ISAC	SEGURA MARTÍNEZ JESÚS ISAAC	JESÚS ISAAC MARTÍNEZ SEGURA se encuentra en listado nominal, en misma sección, B1.  Recuadro 11, pág. 1.
255.	6	1516-C1	3 E	MARCELA LEYOD LUGO	MARCELA LEYVA LUGO	Está en el encarte.  Sección: 1516 B1, pág. 594
256.	6	1517-C2	2 E	LUCIANO MUJÍA ERICK ALEAND	LUVIANO MOJICA ERICK ALEJANDRO	LUVIANO MOJICA ERICK ALEJANDRO quien fungió conforme a las actas, se encuentra en listado nominal, en misma sección, casilla C1.  Recuadro 360, pág. 13
			3 E	LUVIANO BAHENA SUMARA ISABEL	SAMARA ISABEL LUVIANO BAHENA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1.  Recuadro 358, pág. 13
257.	6	1518-C1	3 E	RAMÓN LÓPEZ PALESTINA	RAMÓN LÓPEZ PALESTINA	Está en encarte,  Sección: 1518 B1, pág. 596
258.	6	1523-C1	3 E	SOTELO ROMÁN MINERA	SOTELO ROMÁN MINERA	Está en el encarte.



**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
						Sección: 1523 C1, pág. 598
259.	6	1526-B1	3 E	MONEL CALDERÓN SERRANO	SERRANO CALDERÓN MANUEL	Está en listado nominal, en misma sección. Recuadro 435, pág. 15.
260.	6	1529-B1	2 E	RAFAEL VALLADARES BLANCAS	RAFAEL VALLADARES BLANCAS	Está en listado nominal, en misma sección. Recuadro 644, pág. 21
261.	6	1535-C2	2 E	DIANA GUADALUPE SOLÍS CARMONA	DIANA GUADALUPE SOLÍS CARMONA	Está en encarte. Sección: 1535 C2, pág. 602
			3 E	NOHEMÍ ALVAREZ DEL PILAR	NOHEMI ALVAREZ DEL PILAR	Está en encarte. Sección: 1535 C2, pág. 602
262.	6	1541-C1	2 E	BLANCA ESTELA ZAVALA CAMACHO	BLANCA ESTELA ZAVALA CAMACHO	Está en listado nominal, en misma sección. Recuadro 503, pág. 16.
			3 E	DEAN RATUEL BULLESTEROOS MORALES	JEAN RAFAEL BALLESTEROS MORALES	Está en listado nominal, en misma sección. Recuadro 70, pág. 3
263.	6	1547-C2	1 E	ÁNGELA VALDEZ HERRERA	ÁNGELA VALDEZ HERRERA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C3. Recuadro 410, pág. 13
			2 E	DIEGO ARMANDO MORALCO BENTO	DIEGO ARMANDO MORALES BENÍTEZ	Está en listado nominal, en misma sección. Recuadro 72, pág. 3
264.	6	1550-B1	3 E	JEFREY ANAYA DOMINGUE A	JEFREY ANAYA DOMÍNGUEZ	Está en listado nominal, en misma sección Recuadro 132, pág. 6
265.	3	1593-C1	2 E	REINALDO GARCÍA ALEGRE	REYNALDO GARCÍA ALEGRE	Está en listado nominal, en misma sección. Recuadro 115, pág. 4
			3 E	ELMER MECINO DÍAZ	MESINO DÍAZ ELMER	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C2. Recuadro 169, pág.6



**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
266.	3	1593-C3	3 E XÓCHITL GARANDILLA G	MARIA XOCHITL GANDARILLA GUTIERREZ	MARIA XOCHITL GANDARILLA GUTIERREZ está en encarte.  Sección: 1593 C3, pág. 264
267.	3	1594-B1	3 E MARÍA DEL CARMEN VALENCIA	MARIA DEL CARMEN VALENCIA SALDAÑA	MARIA DEL CARMEN VALENCIA SALDAÑA está en encarte.  Sección: 1594 B1, pág. 264
268.	3	1599-C1	3 E BEDA SÁNCHEZ CHÁVEZ	BEDA SÁNCHEZ CHÁVEZ	BEDA SANCHEZ CHAVEZ está en encarte.  Sección: 1599 C1, pág. 266
269.	3	1599-C2	1 E OYUKI ISADORE FOMBONA	OYUKI ISIDORO FOMBONA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1  Recuadro 196, pág. 7
			2 E MARTINEZ KEYEZ DELIA	MARTÍNEZ REYES DELIA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1.  Recuadro 404, pág. 13
			3 E GARCHA BANAL CALIXTRA	GARCÍA BERNA CALIXTO	No integró la mesa directiva de casilla.
270.	3	1603-C1	3 E MANA FERNANDA CORTEZ PAB	MARÍA FERNANDA CORTEZ PABLO	Se encuentra en listado nominal, en misma sección, B.  283, p9
271.	3	1615-C2	3 E HA LOGO MAX	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE CON LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
272.	3	1616-C2	3 E FRED BAM KEZ	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE CON LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
273.	3	1616-C3	2 E DESCRIBES EN LE HO	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE CON LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
274.	3	1625-B1	3 E JORGE DANIEL NOGUEDA LOPE	JORGE DANIEL NOGUEDA LOPEZ	Está en encarte.  Sección: 1625 B1, pág.276





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
275.	3	1625-C1	3 E	MARITZA LETH ROMERO	MARITZA LIZBETH ROMERO ROSAS	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C6.  Recuadro 213, pág. 7
276.	3	1638-B1	2 S	MIRIAM NAYELI AGUSTÍN REBOL	MIRIAM NAYELI AGUSTÍN REBOLLAR	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 13, pág. 1.
277.	3	1638-C1	2 S	JORGE DE JESÚS GONZÁLEZ	JORGE DE JESÚS GONZÁLEZ	Está en encarte.  Sección: 1638 C1, pág. 279
278.	3	1638-E1C1	3 E	MARICELA GUZMAN SALGADO	MARICELA GUZMAN SALGADO	Está en encarte.  Sección: 1638 E1C1, pág. 280.
279.	3	1638-E1C2	2 E	NARIA AGUSTINA ACOSTA RIVE	MARÍA AGUSTINA RIVERA ACOSTA	MARÍA AGUSTINA ACOSTA RIVERA está en listado nominal, misma sección, E1.  Recuadro 27, pág.1
			3 E	LAURA XIMENA OSORIO ALVAR	LAURA XIMENA OSORIO ÁLVAREZ	Está en listado nominal, en misma sección casilla E1, C3. Recuadro 223, Pág. 7
280.	3	1638-E1C3	3 E	JUAN FLORES DUARTE	JUAN FLORES DUARTE	No se encuentra en listado nominal <sup>22</sup>
281.	3	1638-E1C4	2 E	MARÍA EDUVIG CORDENES GUILLÉN	MARIA EDUVIGIS CARDENAS GUILLEN	Está en listado nominal, en misma sección. Casilla E1  Recuadro 479, p. 15
			3 E	VIRGINIA VÉLEZ TORRES	VIRGINIA VÉLEZ TORRES	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 541, pág.17
282.	3	1641-B1	1 E	ZHAIRA GUADALUPE MARTÍNEZ HDZ	ZHAIRA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1.  Recuadro 37, pág. 2
			2 E	BRAYAM PACHECO CARLOS	BRAYAM PACHECO CARLOS	Está en listado nominal, en misma sección casilla C2.  Recuadro 351, pág. 11

<sup>22</sup> La DERFE informó, en respuesta a requerimiento realizado por el magistrado instructor, que la persona se encuentra registrada en una sección electoral diversa.

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?	
283.	3	1641-C3	2 S	GUADALUPE MORENO VALLE	GUADALUPE MORENO VALLE	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1.  Recuadro 209, pág.7.
			1 E	JOSÉ PERALTA ZAVALETA	JOSÉ PERALTA ZAVALETA	Está en encarte.  Sección: 1641 C3, pág. 281
			3 E	MARCOS CRUZ CAMPOS	MARCOS CRUZ CAMPOS	Está en listado nominal, en misma sección, casilla B1.  Recuadro 468, pág. 15.
284.	3	1645-B1	3 E	JUAN MANUEL GUZMN GUTIÉRREZ	JUAN MANUEL GUZMÁN GUTIÉRREZ	Está en listado nominal, en misma sección casilla C1.  Recuadro 85, pág. 89.
285.	3	1647-B1	2 E	FRANCISCO GONZÁLEZ MIRANDA	FRANCISCO GONZÁLEZ MIRANDA	Está en listado nominal, en misma sección, C1.  Recuadro 543, pág. 17
286.	3	1647-C2	2 E	MARÍA DEL CARMEN CUSTODIA PINED	MARIA DEL CARMEN CUSTODIA PINEDA	Está en encarte.  Sección: 1647 C2, pág. 284
			3 E	HIROMI RUBÍ PADILLA MIRANDA	HIROMI RUBÍ PADILLA MIRANDA	Está en listado nominal, en misma sección. casilla C3.  Recuadro 252, pág. 6
287.	3	1647-C4	3 E	JHON BAMOS ALON	JUAN RAMOS NÚÑEZ	La persona indicada en la demanda no integró la Mesa Directiva
288.	3	1652-C1	1 E	ISAAC BRECA HERNÁNDEZ	ISSAC PINEDA HERNÁNDEZ	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C2.  Recuadro 34, pág. 2
			2 E	KAROL JAZMÍN RADILLA ADAME	KAROL JAZMÍN RADILLA ADAME	Está en listado nominal, en misma sección. Casilla C2  Recuadro 84, pág. 3
			3 E	THAYLI NOEMÍ PINZON PADILLA	THAYLI NOEMÍ PINZÓN RADILLA	Está en listado nominal, en misma sección. casilla C2  Recuadro 68, pág. 3



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
289.	7	1678-B1	3 E	DAUD ALARCA	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE CON LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
290.	5	1704-B1	3 E	ABIANDO JESÚS CASTAÑEDA	FABIAN DE JESUS CASTAÑEDA	FABIAN DE JESUS CASTAÑEDA está en encarte.  Sección: 1704 B1, pág. 459
291.	6	1721-B1	3 E	ANA MARÍA HERNÁNDEZ ANAY	ANA MARIA HERNANDEZ ANAYA	Está en encarte.  Sección: 1721 B1, pág. 611
292.	6	1727-B1	3 E	SANTOS AGUILAR CAMPOS	SANTOS AGUILAR CAMPOS	Está en encarte.  Sección: 1727 B1, pág. 612
293.	7	1766-B1	2 E	VALERIA PHOLET ZEBADIA MUNIZ	VALERIA POLETH ZEBADUA MUNIZ	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1.  Recuadro 552, pág. 18
294.	7	1767-C2	2 E	ROSA ANARELY JUÁREZ VARGAS	ROSA ANARELY JUÁREZ VARGAS	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1.  Recuadro 163, pág. 6
			3 E	ELIA RUBIDO NAVA	ELIA RUBIDO NAVA	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 207, pág. 7
295.	5	1784-B1	2 E	JOX LOIS RODRIGUEZ JACINTA	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JACINTO	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C2.  Recuadro 482, pág. 16
296.	5	1785-C1	3 E	ELIZABEL SANTIAGO GARCA	ELIZABETH SANTIAGO GARCÍA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C2.  Recuadro 380, pág. 12
297.	5	1786-C2	3 E	RAFAEL FREDI GARCÍA HERNÁNDEZ	RAFAEL FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ	Está en encarte.  Sección: 1786 B1, pág. 476.
298.	3	1875-B1	2 E	AMADOR MARTÍNEZ HERRERA	AMADOR MARTÍNEZ HERRERA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1.  Recuadro 572, pág. 8

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
			3 E JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ	JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C1.  Recuadro 471, pág. 15
299.	3	1875-C1	2 S ORENZO ANTONIO MARTINS	LORENZO ANTONIO MARTINEZ RANGEL	Está en encarte, sección: 1875 C1, pág. 287
300.	3	1875-C2	2 E SALUSTIA TAPIA JUÁREZ	SALUSTIA TAPIA JUÁREZ	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C3.  Recuadro 282, pág. 9
			3 E MARGARITA MORILON CÁRDENAS	MARGARITA MORILLON CÁRDENAS	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 182, pág. 6
301.	3	1875-C3	3 E ARACELY GARCÍA HORALES	ARACELI GARCÍA MORALES	Está en listado nominal, en misma sección. Casilla C1  Recuadro 110, página 4
302.	3	1877-B1	3 E DALINDA ERRONDES CABRERA	DALINDA HERNÁNDEZ CABRERA	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 408, pág. 13
303.	3	1887-B1	2 S MARÍA GUADALUPE PONCE VÉLEZ	MARÍA GUADALUPE PONCE VÉLEZ	Está en listado nominal, en misma sección <sup>23</sup> .  Recuadro 355, pág. 12.
			1 E ZACARÍAS CRUZ SOBERANIS	ZACARÍAS CRUZ SOBERANIS	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 53, pág. 2.
			2 E ERINEO FIGUEROA MUNGURA	ERINEO FIGUEROA MUNGUÍA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C2.  Recuadro 260, pág. 9
304.	3	1887-C1	1 E CARMELA GARCÍA LÓPEZ	CARMELA GARCÍA LÓPEZ	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 432, pág. 14.

<sup>23</sup> Listado nominal remitido de forma digital, Consejo Distrital 03. (Consultable en carpeta de PROMOCIONES "4. PAN-senadurías-CDE03- Guerrero CD")  
En las casillas del distrito 3 donde no se puso el tipo de casilla del listado nominal, fue consultada en las constancias electrónicas donde únicamente se remitió la parte correspondiente del listado nominal donde se localizaron a las personas.



**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
			2 E	BLANCA ESTRELLA GONZÁLEZ CRUEL	BLANCA ESTRELLA GONZÁLEZ CHÁVEZ	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 543, pág. 17.
			3 E	MARCELINA CALIBARIO HERNAND	MARCELINA CALIBARIO HERNANDEZ	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 450, pág. 15.
305.	3	1887-C3	3 E	MISUEL AN GUNEL TUAN SOSA	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE CON LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
306.	3	1910-B1	3 E	MARÍA GUADALUPE RODRIGO	MARÍA GUADALUPE RODRIGUEZ GALEANA	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 374, pág. 12.
307.	3	1911-B1	1 E	YEVANTA BLANCO SOTELO	YERANIA BLANCO SOTELO	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 122, pág. 4.
			2 E	ALMA DET BALIENO LASQUE	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
308.	3	1911-C1	1 E	DOMITILLO BELTRÁN LAVER	DOMITILLO BELTRÁN TAVIRA	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 106, pág. 4.
			2 E	ADELA NORIEGA OLIVARES	ADELA NORIEGA OLIVARES	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 73, pág. 3.
			3 E	ROSA MARÍA MALDONADO HERRERA	ROSA MARÍA MALDONADO HERRERA	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 615, pág. 20.
309.	3	1912-B1	3 E	SAPIEN BARRERA JOSÉ	SAPIEN BARRERA JOSÉ	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 251, pág. 8.
310.	3	1913-C1	2 E	VIRGINIA JAIMES BENITEZ	VIRGINIA JAIMES BENITEZ	Está encarte.  Sección: 1913 C1, pág. 296
311.	3	1915-B1	3 E	TRIEL CAPAS MENDIOLA	IRIEL CAMPOS MENDIOLA	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 92, pág. 3.
312.	3	1926-B1	3 E	ARACELI LÓPEZ MELIA	ARACELI LÓPEZ MEJÍA	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 170, pág. 6.

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
313.	3	1929-C1	3 E KENCY YAMILETH ORTIZ MARTNE	KENCY YAMILETH ORTIZ MARTÍNEZ	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 152, pág. 5
314.	1	1952-B1	1 E ESCRIBA LOS DE	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE CON LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
315.	1	1952-C1	1 S REYNA ORTIZ GUTIÉRREZ	REYNA ORTIZ GUTIÉRREZ	Se encuentra en listado nominal, en misma sección, C1.  Recuadro 527, pág. 17
			2 S SEXY JADE OLWERS NAVA	SEXY JADE OLIVEROS NOVA	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C2.  Recuadro 490, pág. 16.
			3 E VÍCTOR MARCEL JUÁREZ TOMAS	VÍCTOR MARCEL JUÁREZ TOMAS	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 183, pág. 6
316.	1	1954-B1	1 S AZUCENA ROMÁN CRUZ	AZUCENA ROMÁN CRUZ	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C2.  263, pág. 12.
			2 S PEDRO BORJA BALTAZAR	PEDRO BORJA BALTAZAR	Está en listado nominal, en misma sección  Recuadro 270, pág. 9
			1 E DAVID SÁNCHEZ BENITES	DAVID SÁNCHEZ BENITES	Está en listado nominal, en misma sección, casilla C2.  Recuadro 324, pág. 11
			2 E TIRSO RODRÍGUEZ BENITES	TIRSO RODRÍGUEZ BENITES	Se encuentra en listado nominal, en misma sección, C2.  Recuadro 218, pág. 7
317.	1	1954-C2	1 E HOGER DE JESÚS HERNÁNDEZ TAPIO	HOGUER DE JESÚS HERNÁNDEZ TAPIA,	Está nominal, en misma sección, siendo el nombre correcto HOGUER DE JESÚS TAPIA HERNANDEZ <sup>24</sup> , C2.  Recuadro 421, pág. 14

<sup>24</sup> Se destaca que la DERFE informó en desahogo a un requerimiento, que no contaba con información alguna sobre una persona con el nombre HOGUER DE JESUS HERNANDEZ TAPIA.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
318.	1	1955-B1	2 E	KEVIN TAPIA JARGAS	KEVIN VARGAS TAPIA	No integró la mesa directiva de casilla.
319.	1	1956-B1	1 S	VAVOMY HAUD ROMEN HERNANDA	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE CON LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
			2 S	SANDRA HERNÁNDEZ LORE	SANDRA HERNÁNDEZ LORENZO	SANDRA HERNÁNDEZ LORENZO quien fungió conforme a las actas, se encuentra en listado nominal, en misma sección, casilla C1.  Recuadro 150, pág. 5
			1 E	EMMANUEL ROMEN HERNANDE	EMMANUEL ROMERO HERNÁNDEZ	EMMANUEL ROMERO HERNÁNDEZ quien fungió conforme a las actas, se encuentra en listado nominal, en misma sección, casilla C2.  Recuadro 303, pág. 10
			2 E	TUAN CARLOS GARCÍA GIT	JUAN CARLOS GARCÍA GIL	JUAN CARLOS GARCÍA GIL quien fungió conforme a las actas, se encuentra en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 621, pág. 20
320.	1	1961-B1	2 E	ANA DESY ORAZ VALLEJO	ANA DEYSI DÍAZ VALLEJO	ANA DEYSI DÍAZ VALLEJO quien fungió conforme a las actas, se encuentra en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 413, pág. 13
			3 E	ESPERANZA CELSO GOMER	ESPERANZA CELSO GÓMEZ	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 303, pág. 10
321.	1	1961-C1	2 E	PIEDAD SOLEDAD NAVALO RUZ	PIEDAD SOLEDAD NAVARRO CRUZ	Está en listado nominal, en misma sección.  Recuadro 484, pág. 16
322.	1	1972-B1	1 S	ARMANDO ESTRADA PE	ARMANDO ESTRADA PEREZ	ARMANDO ESTRADA PEREZ está en encarte.



**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
					Sección: 1972 B1, pág. 70
			2 E Ma Gadalupe Bal	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
323.	5	2020-C3	2 E Bibipe Claboras No Pas	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
			3 E ALBERTO CARRASCO NANDIA	ALBERTO CARRASCO CANDIA	Está en listado nominal, en misma sección, B1. Recuadro 285, pág. 9.
324.	8	2043-C1	1 S SPARENZA RAMIREZ VALENTE	ESPERANZA RAMIREZ VALENTE	Está en encarte, Sección: 2043 C1, pág. 816.
			2 S TELIX AGUILOT GOVCIA	FÉLIX AGUILAR GARCÍA	Está en encarte, Sección: 2043 C1, pág. 816.
325.	8	2046-B1	1 S VLADIMIR GARCÍA NAVA	LA PERSONA SEÑALADA NO FUNGIÓ CONFORME A ACTAS.	
326.	1	2147-E1C1	2 E ISIDRO FUENTES VEGA	ISIDRO FUENTES VEGA	Está en encarte, Sección: 2147 E1, pág. 82
327.	1	2151-B1	3 E MIGUEL ÁNGEL SARCHANA DÍAZ	Los datos y documentos aportados no permiten verificar el nombre del funcionario, asimismo, de la documentación electoral se advierte que no resulta legible el nombre y el partido actor no aportó mayores elementos probatorios.	
328.	1	2161-C2	3 E CASE BAHNS ARMAN	NO ES UN NOMBRE QUE PUEDA VERIFICARSE CON LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
329.	1	2191-C1	3 E M. DOLORES EMANDEZ	M. DOLORES HERNÁNDEZ VIVEROS	M. DOLORES HERNANDEZ VIVEROS quien fungió conforme a las actas está en el encarte. Sección: 2191 B1, pág. 93
330.	3	2264-C1	2 S JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MATA	JOSE ANTONIO MARTINEZ MATA	Está en el encarte Sección 2264 C1, pág. 301
331.	3	2265-B1	2 E SANTOS BERNAL NAVA	SANTOS BERNAL NAVA	Está en listado nominal, en misma sección





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
						SANTOS BERNAL NAVA Página 11 Recuadro 340
			3 E	TERREN ANTONIA FIE MAN	EFREN ANTONIO GUZMÁN	La persona indicada en la demanda no integró la mesa directiva de casilla.
332.	3	2265-C2	1 E	ELIAS ANTONIO OLIVEN ESPINOZA	ELIAS ANTONIO OLIVAN ESPINOZA	Está en listado nominal, en misma sección página 10 recuadro 304
			2 E	FELICIANA REYES SOLÍS	FELICIANA REYES SOLIS	Se encuentra en listado nominal, en misma sección FELICIANA REYES SOLIS página 19 recuadro 588
333.	3	2268-B1	1 E	RUTA DE LAO	RUTH DE LA O ORBE	Está en el encarte RUTH DE LA O ORBE Sección: 2268-B1 Página 302
			2 E	ENTERO SERRAL DEN	EMETERIO SERRANO MEDINA	La persona indicada en la demanda no integró la mesa directiva de casilla.
			3 E	JAVIER DE JESUITIVE	JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ CASTAÑON	La persona indicada en la demanda no integró la mesa directiva de casilla.
334.	3	2269-C1	1 E	MO EUGENIA CLEMENTE RIMIN	MA. EGUENIA CLEMENTE RAMIREZ	Está en el encarte Sección: 2269-C1 Página 303
			2 E	JOS GABRIEL PADILLA GUITIO	JOSÉ GABRIEL PADILLA GUTIÉRREZ	Está en listado nominal, en misma sección página 11 recuadro 349
			3 E	MANUEL SALVADOR GOMEZ GORD	MANUEL SALVADOR GÓMEZ GARCÍA	Está en listado nominal, en misma Página 4 Recuadro 110
335.	3	2269-C2	1 E	ISIDRA LAUREANO LUCAS	ISIDRA LAUREANO LUCAS	Está en listado nominal, en misma sección casilla C1 Página 14 Recuadro 424
			2 E	ESMERALDA OCHOA RUIZ	ESMERALDA OCHOA RUIZ	Está en listado nominal, en misma sección

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
					Página 8, Recuadro 230
			3 E LEONARDA LANDEROS VERGARA	LEONARDA LANDEROS VERGARA	Está en listado nominal, en misma sección Página 13 Recuadro 397
336.	3	2271-C1	1 E LUIS ALBERTO VARGAS SALINIT	No integró la mesa directiva de casilla.	
			2 E PETRA GARCIA HERNANDEZ	No integró la mesa directiva de casilla.	
			3 E BRISANDI BRANA FERNANDE RIOS	No integró la mesa directiva de casilla.	
337.	3	2273-B1	2 E HUMBERTA BELLO PERDOME	HUMBERTA BELLO PERDOMO	Está en el encarte Sección: 2273-B1 Página: 304
			3 E BEATRIZ ADRIANA FIERRO R	BEATRIZ ADRIANA FIERRO RODRIGUEZ	Está en listado nominal, en misma sección Página 9 Recuadro 275
338.	3	2274-B1	3 E SANTO ELEAZER ALBINO	SANTO ELEAZAR ANTONIO ALBINO	Está en el encarte Sección: 2274-B1 Página: 305
339.	3	2292-B1	2 E SANTOS CARRILLO CARMONA	SANTOS CARRILLO CARMONA	Está en encarte, Sección: 2292 C1, pág. 308
			3 E FELIPE DE JESUS LIMENES HABER	FELIPE DE JESUS JIMENEZ HERNANDEZ	Está en listado nominal, en misma sección Página 17 Recuadro 533
340.	3	2306-C1	2 E RODRIGO GALLARDO IZAZA	RODRIGO GALLARDO IZAZAGA	Está en el encarte Sección: 2306-C1 Página: 311
341.	3	2307-C1	3 E PETRA OCHOA VILLALOBOS	PETRA OCHOA VILLALOBOS	Está en listado nominal, en misma sección Página 4 Recuadro 100.
342.	3	2308-B1	3 E CELSA NUÑEZ UREÑA	CELSA NUÑEZ UREÑA	Está en encarte, Sección: 2308 C1, pág. 312.
343.	3	2309-C1	3 E ARTEMIO CATALAN SERRANO	ARTEMIO CATALAN SERRANO	Está en el encarte Sección: 2309-C1 Página: 312



**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
344.	3	2310-B1	2 S	PEDRO PATRICIO TEON	PEDRO PATRICIO LEON	Está en el encarte  Sección: 2310-B1 Página: 313
345.	3	2323-C1	3 E	MA ANTONIETA BARBATTAL MILLAT	MA. ANTONIETA CARBAJAL MILLAN	Está en listado nominal, en misma sección Página 6, Recuadro 178
346.	3	2328-B1	3 E	MA DEL BESANA MENDOZA DE LA O	MARIA DEL ROSARIO MENDOZA DE LA O	Está en listado nominal, en misma sección casilla C1 Página 1 Recuadro 31
347.	3	2328-C1	2 E	SORGE DE LA CRUZ PANO	JORGE DE LA CRUZ PANO	Está en listado nominal, en misma sección Página 5 Recuadro 157
			3 E	MEDARDO GONZALEZ SOLIS	MEDARDO GONZÁLEZ SOLÍS	Se encuentra en listado nominal, en misma sección MEDARDO GONZÁLEZ SOLÍS
348.	3	2330-C1	3 E	RETARIO VIRGINIA RUIZ NATAM	VIRGINIA RUÍZ NAKAMURA	Está en el encarte  Sección: 2330-C1 Página: 317
349.	3	2330-C2	1 E	ROSSIRE SOLIZ REYES	ROSSIRE SOLIS REYES	Está en encarte, Sección: 2330 B1, pág. 317.
350.	1	2333-C1	1 E	EN CUANTAS HOJAS SE REGISTRARON	No es un nombre que pueda ser verificado con la documentación electoral	
351.	1	2333-C2	1 E	FRANCISCO SANCHEZ BRITO	FRANCISCO SANCHEZ BRITO	Está en listado nominal, en misma sección Página 9 Recuadro 274
352.	1	2334-B1	2 S	ENEIDA RIVIRA BUSTAMONTS	ENEIDA RIVERA BUSTAMANTE	Está en el encarte ENEIDA RIVERA BUSTAMANTE  Sección: 2334-B1 Página 103
			1 E	MIGUEL ANGEL MARTINEZ BARRERA	MIGUEL ANGEL MARTINEZ BARRERA	Está en listado nominal, en misma sección casilla C1 Página 1 Recuadro 1
			2 E	ARIADNA RODRIGUEZ BELTRAN	ARIADNA RODRIGUEZ BELTRAN	Está en listado nominal, en misma sección casilla C1 página 9 recuadro 261

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
			3 E PAVID RODRIGUEZ BELTRAN	DAVID RODRIGUEZ BELTRAN	Está en listado nominal, en misma sección página 9 recuadro 262
353.	1	2334-C1	2 E MACINA RIVES VALLADORCE	MACRINA RIVAS VALLADARES	Esta en listado nominal, en misma sección Página 8 Recuadro 227
354.	1	2335-C1	3 E THEOPOLDO SEMANO RODRIGUEZ	LEOPOLDO SERRANO RODRIGUEZ	Está en listado nominal, en misma sección Página 14 Recuadro 431
355.	1	2336-B1	3 E LIBORIO ANTUNEZ FLORES	LIBORIO ANTUNEZ FLORES	Está en listado nominal, en misma sección Página 3 Recuadro 68
356.	1	2338-B1	1 E WIS CRITIQUE BELTRAN MARIANO	LUIS ENRIQUE BELTRAN MARIANO	Está en listado nominal, en misma sección página 4 recuadro 116
			2 E HAINIC DELABRA REYNOSO	MARNIC DELABRA REYNOSO	Está en listado nominal, en misma sección Página 10 Recuadro 304
			3 E MARIA ORTEGA DEGANTE	MARIA ORTEGA DEGANTE	Está en listado nominal, en misma sección casilla C1 Página 5 Recuadro 138
357.	1	2338-C1	1 E LETICIA BARRERA GUEBRADO	LETICIA BARRERA QUEBRADO	Está en el encarte Sección: 2338-C1 Página: 104
			2 E ISRAEL SALGADO ROMAN	ISRAEL SALGADO ROMAN	Está en listado nominal, en misma sección Página 13 Recuadro 393
358.	1	2343-E1	2 E EN CUANTAS HOJAS SE REGISTRARO	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
			3 E MARQUE CON UN	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
359.	1	2343-E1C2	2 S EN CUANTAS HOJAS SE REGISTRARON	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
360.	1	2343-C2	2 E CARLOS ALDAY HERNANDEZ	CARLOS ALDAY HERNANDEZ	Está en listado nominal, en misma sección Página 1Recuadro 32
			3 E MARTIN ARRIETA CUEVAS	MARTIN ARRIETA CUEVAS	Está en el encarte Sección 2343-C2 Página: 106



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
361.	1	2371-B1	3 E	PAULA GRANDE MORENO	PAULA GRANDE MORENO	Está en listado nominal, en misma sección Página 3 Recuadro 93
362.	1	2382-B1	3 E	AGUSTINA LINOS ANTUNEZ	AGUSTINA LINOS ANTUNEZ	Está en el encarte Sección: 2382-B1 Página: 112
363.	1	2385-B1	3 E	EMILIA RIVERA BARRERA	EMILIA RIVERA BARRERA	Está en listado nominal, en misma sección Página 17 Recuadro 519
364.	1	2398-C1	2 3	TAVANNA SAYLING OF CHA	No integró mesa directiva de casilla	
			3 E	HAUL DESPOTE CZ	No integró mesa directiva de casilla	
365.	6	2420-B1	3 E	DIANA PAOLA GARCIA GUERRERO	DIANA PAOLA GARCIA GUERRERO	Está en listado nominal, en misma sección Página 13 Recuadro 394
366.	6	2438-B1	3 E	MARIA GONZALEZ LEX VAN	MARIA GONZALEZ LEYVA	Está en listado nominal, en misma sección Página 10 Recuadro 292
367.	6	2438-C1	3 E	JESUS RED REBOLLEDO	JESUS REAL REBOLLEDO	Está en listado nominal, en misma sección JESUS REAL REBOLLEDO <sup>25</sup>
368.	6	2446-B1	P	ALDO JEXOS ALVAREZ MENODZA	ALDO JESUS ALVAREZ MENDOZA	Está en listado nominal, en misma sección Página 3 Recuadro 75
			2 S	MARIA GOODALES HOMANDER DET	No integró mesa directiva de casilla	
369.	6	2450-B1	2 E	NYOLANDADE LO CURZ MAJI	No integró mesa directiva de casilla	
370.	7	2483-B1	3 E	CHRISTIAN SALOMON GUERRERO DE LA CRO	CHRISTIAN SALOMON GUERRERO DE LA CRUZ	Está en listado nominal, en misma sección, Página 13 Recuadro 387
371.	7	2485-B1	3 E	SALVADOR ARCINIEGO NAVANANE	SALVADOR ARCIENEGA NAVARRETE	Está en el encarte Sección: 2485-B1 Página: 726
372.	7	2494-C1	3 E	DULSE PARLA HUEXCO JODIE	DULSE PERLA HUAXCO JUAREZ	Está en el encarte Sección: 2494-C1 Página: 730

<sup>25</sup> De conformidad con lo informado por la DERFE en desahogo de un requerimiento.

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
373.	7	2494-C2	3 E RESCOOL ICAREZ LIMAN	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
374.	7	2499-B1	2 E BALBINA FELIPE CEARCA	BALBINA FELIPE BARRERA	Está en el encarte Sección: 2499-B1 Página: 731
375.	7	2508-C1	P FUSEBIO SANTOS LOPEZ	EUSEBIO SANTOS LOPEZ	Está en el encarte Sección: 2508-C1 Página: 733
376.	5	2563-B1	2 E SARAL SATILA CISNERO	SARAI GATICA CISNEROS	La persona indicada en la demanda no integró mesa directiva
			3 E FELIX DIEGO HERNANDEZ CAMPS	FELIX DIEGO HERNANDEZ CAMPOS	Está en listado nominal, en misma sección Página 6 Recuadro 174
377.	5	2564-B1	1 E DULCE BERNARDA LUENA PALACIO	DULCE BERNARDA LEONA PALACIOS	Está en listado nominal, en misma sección casilla C4 Página 16 Recuadro 508
			2 E LUIS ANTONIO VILLES RAMIREZ	LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMIREZ	Se encuentra en listado nominal, en misma sección Página 20 Recuadro 634
			3 E YUDISELA ALCANTARA SILVA	YUDISELA ALCANTARA SILVA	Se encuentra en listado nominal, en misma sección Página 5 Recuadro 129
378.	5	2564-C1	2 E FIDEL ROJA ORTIZ	FIDEL ROJAS ORTIZ	Está en listado nominal, en misma sección Página 11 Recuadro 344
379.	5	2564-C3	2 E FLORICT JAZAN CURBUJAS	FLORIZET BAZAN CARBAJAL	La persona indicada en la demanda no integró mesa directiva
380.	5	2564-C6	3 E NO EN CUANTAS HOJAS SE REGI	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
381.	5	2565-C3	2 E ISABEL BENITEZ BURLAS	ISABEL BENITEZ BARRAGAN	Está en listado nominal, en misma sección Página 14 Recuadro 431
			3 E GLORIA TOILES MOSSO	GLORIA TORRES MOSSO	Esta en listado nominal, en misma sección casilla C6 Página 9 Recuadro 262



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
382.	5	2565-C6	3 E	EFREN JON CUNEL ZUÑIGA	EFREN JUAN CURIEL ZUÑIGA	Está en listado nominal, en misma sección casilla B1 Página 6 Recuadro 166
383.	5	2566-C1	1 E	EVERARDO A MORALES ALVAREZ	EVERARDO ABRAHAM MORALES ALVAREZ	Está en el encarte Sección: 2566-C1 Página: 491
384.	5	2566-C2	3 E	CASTO JUNA MENDORIO	CASTOR LUNA MENDOZA	La persona indicada en la demanda no integró mesa directiva
385.	5	2567-B1	2 E	SOLEDAD SE NO BORROS SOLIACE	SOLEDAD ESPINOBARROS GALINDO	La persona indicada en la demanda no integró mesa directiva
			3 E	OSVALDO MAIDONATO VILLAND	OSVALDO MALDONADO VILLANO	Está en encarte, Sección: 2567 C3, pág. 492.
386.	5	2567-C3	2 S	CELEDONIA GONZOLA CASTAÑEDA E	CELEDONIA GONZÁLEZ CASTAÑEDA	Está en el encarte Sección: 2567-C3 Página: 492
			1 E	LORENZO GALLO TEOFILO	LORENZA GALVEZ TEOFILO	Está en listado nominal, en misma sección casilla C1 Página 16 Recuadro 490
			2 E	BLANCA GUISELE NAJERO AYOLA	BLANCA GUISELLE NAJERA AYALA	Está en listado nominal, en misma sección Página 6 Recuadro 187
387.	5	2567-C4	3 E	QUELINA HERNANDET POSENDO	JACQUELINA HERNÁNDEZ ROSENDO	La persona indicada en la demanda no integró mesa directiva
388.	5	2568-B1	3 E	CLEMENCIA CASTREJON OVORZABAL	CLEMENCIA CASTREJON OYORZABAL	Está en encarte, sección: 2568 C3, pág. 493
389.	5	2569-C8	1 E	NO SE EN CUANTAS HOJAS SE REGISTRARON	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
390.	5	2571-C5	3 E	ENCARNACION DIAZ EL	ENCARNACION DIAZ ELODIO	Está en listado nominal, en misma sección casilla C1 Página 8 Recuadro 256
391.	1	2600-C1	3 E	GALAN REDRIGUES ARELY	ARELY GALAN RODRÍGUEZ	Está en listado nominal, en misma sección Recuadro173



**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
392.	1	2600-C3	3 E SALVADOR VALON OBS OHELDO	SALVADOR VALDOVINOS CARLOS UBALDO	SALVADOR VALDOVINOS CARLOS UBALDO Está en listado nominal, en misma sección Página 3 Recuadro 90.
			3 E CALVADER IHRE ZUM CARLOS	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
			1 E HARIABLENA ERRIQUE GUTIERREZ	La persona indicada en la demanda no integró la mesa directiva de casilla.	
393.	1	2601-B1	2 E RERGIO TRACK APARICIO	REFUGIO ESTRADA APARICIO	Está en listado nominal, en misma sección pagina 10, recuadro 302
394.	1	2601-C1	3 E RIA VALENTIN MADINA MARGARITA	VALENTIN MEDINA MARGARITA	Está en listado nominal, en misma sección Página 14 Recuadro 440
395.	1	2602-B1	3 E REBELA VILLA SILVERIO	REBECA VILLA SILVERIO	Esta en el encarte. Sección: 2602-B1 Página:127
396.	1	2620-B1	2 E MA ELENA FLORES DAMIAN	MA ELENA FLORES DAMIAN	Esta en el encarte Sección: 2620-B1 Página: 132
397.	3	2641-B1	3 E JOSE JUAN COELANA	JOSE JUAN GALEANA VALDOVINOS	Esta en el encarte. Sección: 2641-B1 Página: 322
398.	3	2647-B1	3 E CARLOS ALBERTO VALDE	CARLOS ALBERTO VALDEZ PEREZ	Esta en listado nominal, en misma sección Página 13 Recuadro 401
399.	3	2654-E2	3 E LESLY ACCENA SANCHEZ	LESLY AZUCENA SANCHEZ BLANCAS	Está en el encarte. Sección: 2654-E2 Página: 326
400.	5	2655-C4	3 E LINE GABINO GARCIA	No integró mesa directiva de casilla.	
401.	5	2663-B1	3 E JOSE LUIS ESPINABARROS VICTORIANC	JOSE LUIS ESPINOBARROS VICTORIANO	<b>No se encuentra en el listado nominal.<sup>26</sup></b>
402.	5	2664-C1	3 E COCIDA LUJAN LUCAS	No integró mesa directiva de casilla.	

<sup>26</sup> Mediante respuesta a requerimiento realizado por el magistrado instructor, la DERFE informó que el estatus de la persona era que se encontraba dado de baja del listado nominal –al dos de junio de dos mil veinticuatro–.





**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
403.	5	2669-C1	3 E	WIRVOS MAY VS BRAVO SUURE	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
404.	6	2753-B1	1 E	MARIA INES XELOMA TECOLAPA	MARINA INES ZELOMA TECOLAPA	MARINA INES XELOMA TECOLAPA está en el encarte.  Sección: 2753-B1 Página: 633
2 E			ROSA LEELA GASPARILLO MARIANO	ROSA ISELA GASPARILLO MARIANO	Está en el encarte  Sección: 2753-B1 Página: 633	
3 E			DIANA AAKAISIN DECENA HILARIO	DIANA ASKATSIN DECENA HILARIO	Esta en listado nominal, en misma sección Página 12 Recuadro 360	
405.	6	2769-C2	3 E	FELIX CUAMACALESE CHAVEB	FELIX CUAMACATECO CHAVELAS	Esta en el encarte  Sección: 2769-C2 Página: 637
406.	1	2794-C3	3 E	NICE HA MICHEL GARCIA GONZALEZ	NICTE HA MICHEL GARCIA GONZALEZ	Esta en listado nominal, en misma sección casilla C1 RECIADRO 296
407.	4	2800-C2	3 E	E LA HOJA PARA HACER OPERACIONES E	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
408.	4	2801-B1	2 E	VLADIMIR CERVANTES GARCIA	VLADIMIR CERVANTES GARCIA	Esta en listado nominal, en misma sección Página 12 Recuadro 376
409.	4	2801-C1	2 E	FELIPA SANTIBAÑEZ SURCIA	FELIPA SANTIBAÑEZ GARCIA	Esta en listado nominal, en misma sección casilla C2 Página 14 Recuadro 424
410.	7	2803-B1	3 E	MELITON TERORO HERMENEGILDO	MELITON TERRERO HERMENEGILDO	Esta en listado nominal, en misma sección Página 19 Recuadro 587
411.	7	2803-C2 <sup>27</sup>	2 E	LUIS ARMANDO ALVAREZ SOLANO	LUIS ARMANDO ALVAREZ SOLANO	NO SE ENCUENTRA EN LISTADO NOMINAL

<sup>27</sup> El acta de la **casilla 2803-C2** obra en autos del expediente **SCM-JIN-70/2024** de esta Sala Regional. Por tanto, es un hecho notorio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, párrafo 1, invocándose como orientadoras las tesis bajo las claves y rubros siguientes: XIX.1o.P.T. J/5, "HECHOS NOTORIOS. LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PUEDEN INVOCAR CON ESE CARÁCTER NO SÓLO LOS ASUNTOS RESUELTOS POR ELLOS O LOS QUE EN EL PASADO HAYAN SIDO DE SU CONOCIMIENTO, SINO TAMBIÉN LOS ASUNTOS QUE SEAN VISTOS EN LA MISMA FECHA DE SESIÓN;" P./J. 43/2009,

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla	Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
			3 E KARMELITA CRUZ SANTIAGO	CARMELITA CRUZ SANTIAGO	NO SE ENCUENTRA EN LISTADO NOMINAL
412.	3	2808-E1C1	3 E VICTOR MANUEL ACOSTA	VICTOR MANUEL ACOSTA MACEDO	Esta en el encarte Sección 2808 E1C1, Página 326
413.	3	2809-C1	3 E ANA LAURA FERREIRO GALLARDO	ANA LAURA FERREIRA GALLARDO	Esta en listado nominal, en misma sección Página 19 Recuadro 589
414.	4	2812-B1	1 E EN CUANTAS HOJAS SE REGISTRARON	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
415.	4	2813-B1	3 E CARLOS CRUZ CERVANTES	JUAN CARLOS CRUZ CERVANTES	Está en listado nominal, en misma sección Página 10 Recuadro 304
416.	4	2814-C2	3 E MAGALY LEAL MARTINEZ	MAGALY LEAL MARTINEZ	Está en listado nominal, en misma sección
417.	4	2815-B1	3 E ONES NUVIS MARIS	No es un nombre que pueda verificarse con la documentación electoral.	
418.	4	2815-C1	3 E DOSE MANUEL VOLENTE MORALES	JOSE MANUEL VALENTE MORALES	Esta en listado nominal, en misma sección Página 19 Recuadro 568
419.	7	2820-C2	1 E VA LUZ DEL CARMEN GUTIERRE GARCIA	LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ GARCIA	Esta en listado nominal, en misma sección casilla C1 Página 4 Recuadro 118
			2 E JOSE ANTELMO GUTIERREZ	JOSE ANTELMO GUTIERREZ	Esta en listado nominal, en misma sección casilla C1 Página 4 Recuadro 117
			3 E VA TOMAC ROJAS	ISMAEL ROJAS ROJAS	La persona indicada en la demanda no integró la mesa directiva de casilla.
420.	7	2821-C2	3 E HERMINIA GATICA CL	HERMINIA GATICO CHINO	HERMINIA GATICO CHINO, está en el encarte.  Sección: 2821-C2 Página: 736

"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO".



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

0.	Distrito	Casilla	Cargo y/o nombre de las personas que, según las demandas, no estaban autorizadas para integrar la casilla		Nombre asentado en el acta	¿La persona señalada está autorizada en el encarte o pertenece a la sección?
421.	6	2831-B1	2	FANNY BAHENA ACEVES	FANNY BAHENA ACEVES	Esta en listado nominal, en misma sección Página 5 Recuadro 141
E			3	SANTIAGO CASTREJAN JUAREZ	SANTIAGO CASTREJON JUAREZ	Esta en listado nominal, en misma sección Página 11 Recuadro 309

### ❖ CONCLUSIÓN 1. Casillas que fueron integradas debidamente

Del análisis realizado anteriormente, en primer término, se advierte que en la demanda del PAN, conforme a los datos asentados en la tabla que antecede, se señalaron nombres inexistentes o que no permiten realizar una verificación con la documentación electoral; por lo que se concluye que en esos casos los agravios del partido resultan inoperantes.

Asimismo, en el restante de los casos se corroboró que los nombres que señaló en su escrito de demanda sí corresponden a personas autorizadas para actuar como funcionarias de casilla; o bien, presenta nombres de personas que no integraron las mesas directivas de casilla; concluyéndose así que los agravios del PAN son infundados.

En todos esos casos que corresponden a 415 (cuatrocientas quince) casillas **se concluye que no se actualiza la causa de nulidad solicitada**, en los términos que se precisan en la tabla de análisis previa.

En efecto, aun cuando las personas no hubieran sido insaculadas por el INE, ante la ausencia de las personas propietarias o suplentes nombradas por la autoridad electoral, es

posible que el cargo de funcionario(a) de casilla pueda ser asumido por alguna de las personas perteneciente a la misma sección electoral; como se explicó en el apartado de marco normativo.

Es importante destacar que las casillas impugnadas en el distrito 02 y 04, son coincidentes con las casillas impugnadas para la elección de diputaciones federales resueltas por esta Sala Regional en los juicios SCM-JIN-49/2024 y SCM-JIN-51/2024, respectivamente.

Asimismo, las casillas que corresponden al distrito 03, guardan coincidencia con la impugnación de la elección de diputaciones federales resuelta por esta Sala Regional en el expediente SCM-JDC-56/2024; lo mismo ocurre con casillas del distrito 05, al coincidir con las relativas al expediente SCM-JDC-71/2024.

En todos estos casos los estudios realizados guardan similitud al guardar correspondencia en agravios y casillas.

De ahí que **resulta infundadas e inoperantes las causas de nulidad** invocada.

❖ **CONCLUSIÓN 2. Casillas cuyos resultados deben declararse nulos**

A partir del análisis realizado en el apartado previo, se concluye que en **seis casillas** en las mesas directivas de casilla fueron funcionarios o funcionarias personas que no estaban facultadas, al no pertenecer a la sección electoral donde fungieron.

Debe destacarse que, en las cinco casillas señaladas, tal como se explicó en el apartado y análisis previo, se revisó la documentación electoral y se constató que los nombres



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

señalados por el PAN en su demanda eran coincidentes con las personas que fungieron como funcionarias, **de acuerdo con las copias certificadas de las actas de jornada o de escrutinio y cómputo** remitidas por el Consejo Local y que obran en esta Sala Regional.

A continuación, se identifican las casillas:

Sección y casilla	Nombre de las personas que no estaban autorizadas	Conclusión
128-B1	LORENA JIMENEZ NAVA	La persona no pertenecía a la sección 128 donde actuó como tercera escrutadora.
1159-B1	JUANITA NAVA GONZALES	La persona no pertenecía a la sección 1159 donde actuó como tercera escrutadora.
1279-C1	ANA ISABEL QUINTERO SANDOVAL	La persona no pertenecía a la sección 1279 donde actuó como tercera escrutadora.
1638-E1C3	JUAN FLORES DUARTE	La persona no pertenecía a la sección 1638 donde actuó como tercera escrutadora.
2663-B1	JOSE LUIS ESPINABARROS VICTORIANO	No se encuentra en el listado nominal en la sección 2663 donde fungió como tercer escrutador.
2803-C2	<ul style="list-style-type: none"><li>• LUIS ARMANDO ALVAREZ SOLANO</li><li>• CARMELITA CRUZ SANTIAGO</li></ul>	Las personas que fungieron como segunda y tercer escrutadoras no pertenecen a la sección 2803.

Respecto de este tipo de casos, el Tribunal Electoral ha sostenido el criterio de que el simple hecho de que haya formado parte en la integración de la mesa directiva de casilla, cualesquiera que hubiese sido el cargo ocupado, una persona que no fue designada por el INE ni aparezca en el listado nominal

correspondiente a la sección electoral respectiva, no es una mera irregularidad circunstancial.

Se ha considerado que lo anterior se traduce en una trasgresión a lo dispuesto en la ley, lo que se traduce en una afectación a los principios de certeza y legalidad del sufragio; por lo que, consecuentemente, en tal supuesto, debe anularse la votación recibida en dicha casilla.

Este criterio está contenido en la jurisprudencia 13/2002 de Tribunal Electoral, de rubro **“RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES).”**<sup>28</sup>.

Por tanto, esta Sala Regional determina que en **seis casillas el agravio planteado es fundado** y se actualiza la causa de nulidad establecida en el artículo 75, párrafo 1 inciso e) de la Ley de Medios.

Por tanto, debe declararse la **nulidad de los resultados** de la votación de las siguientes casillas, y **modificar** el cómputo de la entidad.

No.	Casilla
1	128-B1
2	1159-B1
3	1279-C1
4	1638-E1C3
5	2663-B1

---

<sup>28</sup> Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 62 y 63.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

6	2803-C2
---	---------

**TEMA DOS. Dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación (SCM-JIN-184/2024)<sup>29</sup>**

Por su parte, el PRI en su demanda cuestiona la validez de la votación recibida en **ochenta y cinco casillas**, debido a que, desde su perspectiva, medió error o dolo en el llenado de las respectivas actas de escrutinio y cómputo, mismas que enseguida se enlistan:

---

<sup>29</sup> Artículo 75, inciso f) de la Ley de Medios



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

1	7	C1
2	22	B1
3	27	C1
4	31	C5
5	73	B1
6	125	B1
7	127	C1
8	140	C1
9	144	C1
10	230	C1
11	231	B1
12	239	B1
13	307	S1
14	334	B1
15	344	C1
16	385	B1
17	403	B1
18	483	C1
19	684	E1
20	743	C1
21	746	C1
22	977	B1
23	990	B1
24	1043	B1
25	1088	B1
26	1207	C1
27	1234	B1
28	1286	C2
29	1339	B1

30	1339	C4
31	1341	B1
32	1341	C2
33	1367	B1
34	1376	B1
35	1435	B1
36	1463	B1
37	1667	C1
38	1703	B1
39	1724	B1
40	1725	B1
41	1725	C1
42	1727	C2
43	1736	B1
44	1736	C1
45	1742	B1
46	1749	B1
47	1752	E1
48	1762	B1
49	1767	C1
50	2020	B1
51	2020	C1
52	2020	C3
53	2020	E1
54	2023	B1
55	2024	B1
56	2024	C1
57	2026	C1
58	2075	B1

59	2098	B1
60	2132	B1
61	2133	B1
62	2219	B1
63	2224	C1
64	2228	E1
65	2235	B1
66	2247	B1
67	2248	C1
68	2305	B1
69	2306	C1
70	2333	B1
71	2335	Cl
72	2342	B1
73	2342	C1
74	2343	C2
75	2416	B1
76	2425	B1
77	2430	B1
78	2433	B1
79	2433	C1
80	2438	C1
81	2440	B1
82	2619	B1
83	2700	B1
84	2700	C1
85	2817	B1





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

De acuerdo con el dicho del PRI, la votación recibida en tales casillas debe ser declarada nula, porque en ellas se actualizó la causal prevista en el inciso f) del párrafo 1 del artículo 75 la Ley de Medios, puesto que, desde su perspectiva, en cada una de esas casillas, la cantidad total de boletas (tanto sobrantes como extraídas de las urnas) **sobrepasa el número de personas electoras registradas en la lista nominal de cada sección, en un número igual o superior a la diferencia de votos existente entre las opciones que obtuvieron los primeros dos lugares respectivamente**, lo que –en su opinión– implica entonces que aconteció un error o dolo en el cómputo de la votación.

#### A. Marco normativo

El multicitado artículo 75, de la Ley de Medios establece como causal de nulidad de votación recibida en casilla:

“1. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:

**f) Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación.”**

El propósito de esta causal de nulidad es que el resultado de la votación recibida en cada casilla se hubiera contabilizado de forma tal **que a cada candidatura se le sumaran los votos que realmente obtuvo**.

Es decir, que el resultado aritmético del cómputo correspondiera a la voluntad del electorado, castigando con la nulidad de la votación recibida en casilla, el hecho de que a través del error o de prácticas irregulares, engañosas o fraudulentas, se rebasara la voluntad ciudadana, atribuyéndole a cualquier candidatura votos que no obtuvo<sup>30</sup>.

---

<sup>30</sup> A efecto de analizar la causal de nulidad que se invoca en el presente apartado es pertinente señalar que este Tribunal Electoral ha señalado en diversos precedentes que los valores o principios jurídicos a proteger con el tipo de nulidad

En este sentido, será necesaria la acreditación de los presupuestos que la conforman, para declarar su actualización<sup>31</sup>.

Así, se tiene que los supuestos que deben ser demostrados para configurar la hipótesis de esta causal de nulidad son:

- **La existencia de error o dolo.**
- **Que la irregularidad sea determinante.**

Respecto a los supuestos normativos ya señalados, es conveniente apuntar que **el error es cualquier idea o expresión no conforme a la verdad, aunque implica ausencia de mala fe.** A su vez, **el dolo se define como una conducta que lleva implícitos el engaño, el fraude, la simulación o la mentira.**

En ese orden de ideas, **el error en el cómputo de los votos se entiende como la falta de congruencia en los rubros fundamentales.** En tal sentido, deben distinguirse los rubros fundamentales de los que no los son, considerando que tales rubros fundamentales son aquellos datos o registros numéricos asentados en el acta de escrutinio y cómputo que se relacionan directamente con los votos o votación emitida en una casilla.

En concreto, los rubros fundamentales se refieren a:

- **Las personas ciudadanas que votaron conforme la lista nominal.**

---

de la votación objeto de análisis son la certeza, legalidad, máxima publicidad y objetividad en la función electoral, la cual se despliega comúnmente por las personas funcionarias integrantes de las mesas directivas de casilla durante el escrutinio y cómputo de los votos y, excepcionalmente, por quienes integran los consejos distritales –cuando se realiza dicho escrutinio y cómputo en sede electoral administrativa– e incluso por las Salas Regionales, al realizar dicho procedimiento durante la sustanciación de los juicios de inconformidad, cuando así se justifica, así como el respeto a las elecciones libres y auténticas, por cuanto a que el escrutinio y cómputo refleje lo que realmente decidieron los electores en la jornada electoral, pero sobre todo al carácter del voto libre y directo.

<sup>31</sup> Véanse, al efecto, las sentencias dictadas en los juicios **ST-JIN-6/2015** y **SDF-JIN-27/2015**.



- **Los votos sacados o extraídos de la urna.**
- **La votación emitida.**

Los rubros no fundamentales se refieren a datos asentados en el acta que **no impactan directamente en la votación de las elecciones**, como pueden ser las **boletas sobrantes o las inutilizadas**.

El registro numérico de éstas se asienta en el acta, pero su falta de coincidencia o congruencia con el resto de los rubros no actualiza el error en el cómputo de los votos como la causal de nulidad de esa casilla, ya que no se refieren al voto de la ciudadanía o al resultado de la elección, como sí sucede con los rubros fundamentales, **siempre y cuando sean determinantes**.

En principio, los rubros fundamentales deben coincidir, pues se trata del mismo dato; es decir, las boletas sacadas o extraídas de las urnas convertidas en votos debe ser, en teoría, el mismo número de los ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal y, a su vez, debe corresponder al total de la votación recibida en la casilla en cuestión.

Dicho de otra manera, **el primer elemento**, o sea, **el error**, se actualiza cuando hay incongruencia entre los rubros fundamentales; mientras que **el segundo, la determinancia**, tiene efectos en la medida en que la irregularidad numérica, o sea dicha incongruencia, resulte mayor a la diferencia entre el primero y el segundo lugar (determinancia cuantitativa).

Si bien la situación ideal es que no haya variación en los rubros fundamentales, puede ocurrir que esos tres rubros no coincidan y, por tanto, deba hacerse el análisis a fin de verificar si se actualiza o no la nulidad de la votación en casilla.

En tal supuesto, en caso de existir discrepancia entre los mencionados rubros fundamentales (error), se actualiza el primer elemento de esta causal, entendido como incongruencia en los rubros fundamentales.

En caso de corroborarse la existencia del error, el segundo elemento consiste en comprobar si la irregularidad es determinante en sentido cuantitativo<sup>32</sup>.

De igual forma puede acontecer que algún rubro estuviere en blanco, lo que no necesariamente implica la nulidad<sup>33</sup>.

Esto último, porque al existir correlación en los rubros fundamentales, los espacios en blanco pueden subsanarse con el resto de los rubros. Por ejemplo, si en el acta está en blanco el dato de ciudadanos que votaron, este dato se subsana con los cuadernillos de las listas nominales.

Así, ha sido criterio reiterado de este Tribunal Electoral que el error en el cómputo de los votos se acredita cuando en los rubros fundamentales existan irregularidades o discrepancias que permitan derivar que no hay congruencia en los datos asentados en el acta de escrutinio y cómputo; los mencionados rubros son:

- 1) La suma del total de personas que votaron y representantes de partidos políticos que votaron en la casilla sin estar incluidos en la lista nominal;
- 2) El total de boletas sacadas de las urnas; y,

---

<sup>32</sup> Conforme al criterio contenido en la jurisprudencia **10/2001**, de rubro: **ERROR GRAVE EN EL CÓMPUTO DE VOTOS. CUÁNDO ES DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SIMILARES)**. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, año dos mil dos, páginas 14 y 15.

<sup>33</sup> Conforme al criterio contenido en la jurisprudencia **8/1997**. **ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES, O EL NÚMERO CONSIGNADO EN UN APARTADO NO COINCIDA CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN**



3) El total de los resultados de la votación.

En efecto, los rubros en los que se indica el total de personas ciudadanas que votaron, las boletas depositadas y votación emitida son fundamentales, en virtud de que éstos están estrechamente vinculados.

Caso contrario sucede cuando el error está en el rubro de boletas recibidas antes de la instalación de la casilla o de sobrantes que fueron inutilizadas, lo que eventualmente genera una discrepancia entre algunos de los denominados rubros fundamentales y la cantidad resultante de restar las boletas sobrantes al total de las recibidas, en cuyo caso existe un error en el cómputo de las boletas y no necesariamente de los votos, o bien, probablemente un error en el llenado de las actas, los cuales, por sí mismos, no se consideran suficientes para actualizar la causa de nulidad que se analiza.

En lo que respecta al estudio del diverso elemento que integra la causal de nulidad en estudio, consistente en que el error **sea determinante para el resultado de la votación**, se ha atendido preferentemente a dos criterios: el cuantitativo y el cualitativo.

Conforme con el criterio cuantitativo, el error será determinante para el resultado de la votación **cuando el número de votos computados de manera irregular resulte igual o mayor a la diferencia numérica de los votos obtenidos por los partidos políticos o coaliciones que ocuparon el primer y segundo lugar de la votación**, ya que, de no haber existido ese error, el partido o coalición que le correspondió el segundo lugar podría haber alcanzado el mayor número de votos.

Por otra parte, de acuerdo con el criterio cualitativo, **el error será determinante para el resultado de la votación cuando en las actas de escrutinio y cómputo se adviertan alteraciones**

**evidentes o ilegibilidad en los datos asentados o, en su caso, espacios en blanco o datos omitidos que no puedan ser inferidos de las cantidades asentadas en las demás actas o subsanados** con algún otro documento que obre en el expediente.

Cabe precisar que, de conformidad con el artículo 311<sup>34</sup>, de la Ley Electoral, cuando en los Consejos Distritales se realiza nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla en los casos que así se requiera, se contabilizan en voz alta las boletas sobrantes, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad resultante en el espacio del acta correspondiente, **en cuyo caso se corrige cualquier inconsistencia que pudiera existir en las actas de escrutinio y cómputo.**

Lo anterior es así pues los posibles errores o inconsistencias que pudieron detectarse, en su caso, en las actas de escrutinio y cómputo levantadas en las casillas, son susceptibles de subsanarse a través del procedimiento de recuento ante los Consejo Distritales, de ahí que en términos del numeral 8 del precepto legal en cita, esas casillas no podrían ser impugnadas en esta instancia.

Bajo ese contexto, para que la autoridad jurisdiccional pueda pronunciarse al respecto, es necesario que quien promueve identifique los rubros en los que afirma existen discrepancias y que a través de su confronta se haga evidente el error en el cómputo de la votación, ya que en caso contrario la casilla no podrá ser objeto de análisis, sobre todo si fue objeto de recuento y no se identifica cómo o de qué manera subsiste algún error o se generó alguno nuevo al asentar los datos de recuento.

---

<sup>34</sup> Al resultar aplicable a la elección de senadurías, de conformidad con el artículo 313 de dicha ley.



**Caso concreto**

**i. Casillas que fueron objeto de recuento parcial**

En la especie, debe precisarse que de las ochenta y cinco casillas que el PRI controvierte en su demanda, cincuenta y ocho de ellas fueron objeto de recuento en las distintas sedes de los Consejos Distritales 01, 02, 04, 05, 06, y 08 del INE en el estado de Guerrero.

Dichas casillas son las que a continuación se enlistan:

No.	Casilla		No.	Casilla		No.	Casilla		No.	Casilla	
1	27	C1	16	1234	B1	31	2020	C1	46	2306	C1
2	31	C5	17	1286	C2	32	2020	C3	47	2342	C1
3	73	B1	18	1339	B1	33	2020	E1	48	2343	C2
4	125	B1	19	1339	C4	34	2023	B1	49	2425	B1
5	127	C1	20	1341	B1	35	2024	B1	50	2430	B1
6	140	C1	21	1341	C2	36	2024	C1	51	2433	B1
7	231	B1	22	1463	B1	37	2026	C1	52	2433	C1
8	239	B1	23	1667	C1	38	2075	B1	53	2438	C1
9	385	B1	24	1703	B1	39	2133	B1	54	2440	B1
10	403	B1	25	1727	C2	40	2219	B1	55	2619	B1
11	743	C1	26	1736	B1	41	2224	C1	56	2700	B1
12	990	B1	27	1736	C1	42	2235	B1	57	2700	C1
13	1043	B1	28	1742	B1	43	2247	B1	58	2817	B1
14	1088	B1	29	1767	C1	44	2248	C1			
15	1207	C1	30	2020	B1	45	2305	B1			

Las constancias que integran el expediente permiten advertir que en dichas casillas se llevó a cabo un nuevo escrutinio y cómputo en sede administrativa, lo cual se desprende de las copias certificadas de las constancias individuales que se levantaron en los diversos puntos de recuento parcial, a través de sus respectivos grupos de trabajo que se integraron con personal de los mencionados consejos distritales y que realizaron sus

actividades de frente a las distintas representaciones de los partidos políticos que estuvieron presentes.

Por ende, las posibles inconsistencias o errores que eventualmente se hubieren podido asentar en las actas de escrutinio y cómputo de cada una de esas casillas, fueron subsanados a través de los trabajos de recuento parcial realizados por los mencionados consejos distritales en cada caso, por lo que las actas respectivas de escrutinio y cómputo levantadas por las personas funcionarias de las mesas directivas de casilla fueron sustituidas por las nuevas actas de recuento respectivas elaboradas por el personal de dichos órganos desconcentrados.

En ese sentido, en lo relativo a esas cincuenta y ocho casillas, debido a que las posibles inconsistencias que pudieron haberse detectado en aquellas fueron subsanadas con motivo de los respectivos recuentos parciales, **sería inadmisibles decretar su nulidad por los supuestos errores aritméticos aducidos por el PRI en su demanda.**

Esto es así, debido a que el PRI dejó de expresar motivos de agravio tendentes a evidenciar que –pese a los recuentos parciales efectuados en las distintas sedes de los mencionados consejos distritales– aún persistirían errores aritméticos o inconsistencias que eventualmente pudieran no haber sido subsanados a través de dichas diligencias.

Al efecto, en términos de lo previsto en el párrafo 8, del artículo 311, de la Ley Electoral, no podrán invocarse como causa de nulidad, los errores o inconsistencias en el cómputo de los votos cometidos por las personas funcionarias de las mesas directivas, en el caso de aquellas casillas en las que se hubiere realizado un nuevo escrutinio y cómputo por parte los correspondientes consejos distritales.





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO

Derivado de lo anterior, al haberse hecho de nueva cuenta el escrutinio y cómputo de las referidas casillas con anterioridad por los respectivos consejos distritales, los agravios que el PRI formuló respecto de las mismas **son inatendibles**, pues realiza sus manifestaciones con base en los datos obtenidos de las actas de escrutinio y cómputo levantadas en las mesas directivas de casilla que impugna, lo que quedó superado por las diligencias de nuevo escrutinio y cómputo llevadas a cabo en sede administrativa.

#### **ii. Casillas que se analizarán en el presente caso**

Así, por lo anteriormente expuesto, restarían por analizar veintisiete casillas cuya votación impugna el PRI, mismas que son las siguientes:

**SCM-JIN-183/2024  
Y ACUMULADO**

<b>No.</b>	<b>Sección</b>	<b>Casilla</b>
1	7	C1
2	22	B1
3	144	C1
4	230	C1
5	307	S1
6	334	B1
7	344	C1
8	483	C1
9	684	E1
10	746	C1
11	977	B1
12	1367	B1
13	1376	B1
14	1435	B1
15	1724	B1
16	1725	B1
17	1725	C1
18	1749	B1
19	1752	E1
20	1762	B1
21	2098	B1
22	2132	B1
23	2228	E1
24	2333	B1
25	2335	CI
26	2342	B1
27	2416	B1



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

De las actas de escrutinio y cómputo de las mencionadas casillas que obran como parte integrante de las constancias de los expedientes<sup>35</sup>, es posible comparar los tres rubros fundamentales antes precisados, de lo cual se obtuvieron los siguientes resultados, a saber:

No	Casilla	Rubros fundamentales			Determinación de esta Sala Regional
		Total de personas que votaron	Total de boletas extraídas de las urnas	Total de la votación emitida	
1.	7C1	306	306	306	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
2.	22 B1	345	345	345	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
3.	144 C1	370	370	370	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo</b>

<sup>35</sup> Mismas que, además, pueden corroborarse en la página oficial del INE en la liga correspondiente al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), cuya información constituye un hecho notorio para esta Sala Regional en términos de lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 1, de la Ley de Medios, así como en la tesis I.3o.C.35 K (10a.), de rubro «**PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.**», publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, libro XXVI, noviembre de 2013, tomo 2, página 1373.

SCM-JIN-183/2024 Y ACUMULADOS

No	Casilla	Rubros fundamentales			Determinación de esta Sala Regional
		Total de personas que votaron	Total de boletas extraídas de las urnas	Total de la votación emitida	
					<b>que no hay error en el cómputo.</b>
4.	230 C1	301	301	301	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
5.	307 S1	628	628	628	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
6.	334 B1	351	351	351	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
7.	344 B1	353	353	353	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
8.	483 C1	328	328	328	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo</b>



**SCM-JIN-183/2024 Y ACUMULADOS**

No	Casilla	Rubros fundamentales			Determinación de esta Sala Regional
		Total de personas que votaron	Total de boletas extraídas de las urnas	Total de la votación emitida	
					<b>que no hay error en el cómputo.</b>
9.	684 E1	170	170	170	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
10.	746 C1	311	311	311	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
11.	977 B1	206	206	206	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
12.	1367 B1	78	78	78	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
13.	1376 B1	100	100	100	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente

**SCM-JIN-183/2024 Y ACUMULADOS**

No	Casilla	Rubros fundamentales			Determinación de esta Sala Regional
		Total de personas que votaron	Total de boletas extraídas de las urnas	Total de la votación emitida	
					en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
14.	1435 B1	194	194	194	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
15.	1724 B1	259	259	259	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
16.	1725 B1	256	256	256	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
17.	1725 C1	252	252	252	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
18.	1749 B1	313	313	313	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros



## SCM-JIN-183/2024 Y ACUMULADOS

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

No	Casilla	Rubros fundamentales			Determinación de esta Sala Regional
		Total de personas que votaron	Total de boletas extraídas de las urnas	Total de la votación emitida	
					fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
19.	1752 E1	135	135	135	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
20.	1762 B1	298	298	298	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
21.	2098 B1	94	94	94	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo</b>
22.	2132 B1	320	320	320	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo</b>
23.	2228 E1	200	200	200	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla

SCM-JIN-183/2024 Y ACUMULADOS

No	Casilla	Rubros fundamentales			Determinación de esta Sala Regional
		Total de personas que votaron	Total de boletas extraídas de las urnas	Total de la votación emitida	
					coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
24.	2333 B1	236	236	236	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
25.	2335 C1	263	263	263	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
26.	2342 B1	268	268	268	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>
27.	2416 B1	133	133	133	La información asentada el acta de escrutinio y cómputo de esta casilla coincide plenamente en los tres rubros fundamentales, <b>por lo que no hay error en el cómputo.</b>





Como se desprende de lo anterior, **en ninguna de las casillas analizadas hubo un error que fuera determinante para el resultado de la votación,** por lo que no se considera que el agravio del PRI es **infundado**.

Ello, sin que sea inadvertido que el PRI plasmó en su demanda una tabla para evidenciar supuestos errores que –en su concepto– hubo en el cómputo de las mencionadas casillas; sin embargo, los cálculos que efectuó dicho instituto político partían de premisas inexactas.

Lo anterior es así, porque las discrepancias que adujo se basaron en la suma de las boletas inutilizadas (o sobrantes) y las boletas extraídas de las urnas de cada casilla, cuyo resultado comparó con el número de personas electoras registradas en la lista nominal de cada sección y, de acuerdo con el PRI, ello evidenciaba que hubo más boletas que personas electoras, cuya diferencia era igual o superior a la existente entre los votos obtenidos por el primer y segundo lugar.

Al utilizar estos rubros, el PRI sostuvo en su demanda que la suma de dichas boletas y el número de personas electoras de cada sección no concordaba con la diferencia de votos entre el primer y segundo lugar; no obstante, ello se debe a que los parámetros que utilizó dicho partido se basaron en un rubro accesorio o secundario, como lo es el total de boletas sobrantes o inutilizadas, por lo que –en todo caso– solamente podría evidenciar un mal conteo de dichas boletas, lo que no afectaría la validez de la votación en cada casilla.

Además, debe decirse que los datos consignados en su tabla respecto a los votos obtenidos por el primer y segundo lugar de

## SCM-JIN-183/2024 Y ACUMULADOS

cada casilla no corresponden con los asentados en las actas de escrutinio y cómputo que obran dentro del expediente, por lo cual, las diferencias que el PRI consideró determinantes para evidenciar un error no lo son en realidad.

De ahí que **carezca de razón el planteamiento** que al respecto formula.

### SÉPTIMA. Efectos de la sentencia

Al haber resultado **fundado** el agravio del PAN, respecto de las casillas precisadas es dable realizar la modificación del cómputo respectivo.

Así, en virtud de que en el presente juicio se ha declarado la nulidad de la votación emitida en varias casillas, lo correspondiente es modificar el cómputo en términos del artículo 56, inciso c) de la Ley de Medios. Como se advierte en seguida:

### VOTOS QUE DEBEN DEDUCIRSE

LOGOTIPO	PARTIDO POLÍTICO	VOTOS CASILLA 128-B1	VOTOS CASILLA 1159-B1	VOTOS CASILLA 1279-C1	VOTOS CASILLA 1638-E1C3	VOTOS CASILLA 2663-B1	VOTOS CASILLA 2803 C2	TOTAL
	PAN	8 OCHO	3 TRES	23 VEINTITRÉS	6 SEIS	1 UNO	5 CINCO	46 CUARENTA Y SEIS
	Partido Revolucionario Institucional	4 CUATRO	29 VEINTINUEVE	40 CUARENTA	36 TREINTA Y SEIS	77 SETENTA Y SIETE	21 VEINTIUNO	207 DOSCIENTOS SIETE
	Partido de la Revolución Democrática	5 CINCO	1 UNO	53 CINCUENTA Y TRÉS	5 CINCO	26 VEINTISÉIS	7 SIETE	97 NOVENTA Y SIETE
	PVEM	55 CINCUENTA Y CINCO	23 VEINTITRÉS	31 TREINTA Y UNO	14 CATORCE	13 TRECCE	36 TREINTA Y SEIS	172 CIENTO SETENTA Y DOS
	PT	12 DOCE	4 CUATRO	17 DIECISIETE	10 DIEZ	5 CINCOS	10 DIEZ	58 CINCUENTA Y OCHO
	Movimiento Ciudadano	20 VEINTE	29 VEINTINUEVE	65 SESENTA Y CINCO	17 DIECISIETE	127 CIENTOVEINTISIETE	72 SETENTA Y DOS	330 TRESCIENTOS TREINTA



## SCM-JIN-183/2024 Y ACUMULADOS








**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

LOGOTIPO	PARTIDO POLÍTICO	VOTOS CASILLA 128-B1	VOTOS CASILLA 1159-B1	VOTOS CASILLA 1279-C1	VOTOS CASILLA 1638-E1C3	VOTOS CASILLA 2663-B1	VOTOS CASILLA 2803 C2	TOTAL
	MORENA	157 CIENTO CINCUENTA Y SIETE	34 TREINTA Y CUATRO	146 CIENTO CUARENTA Y SEIS	169 CIENTO SESENTA Y NUEVE	52 CINCUENTA Y DOS	121 CIENTO VEINTIUNO	679 SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE
	PAN Partido Revolucionario Institucional Partido de la Revolución Democrática	0 CERO	0 CERO	5 CINCO	3 TRES	2 DOS	2 DOS	12 DOCE
	PAN Partido Revolucionario Institucional	1 UNO	1 UNO	0 CERO	0 CERO	0 CERO	0 CERO	2 DOS
	PAN Partido de la Revolución Democrática	0 CERO	0 CERO	0 CERO	0 CERO	0 CERO	0 CERO	0 CERO
	Partido Revolucionario Institucional Partido de la Revolución Democrática	0 CERO	0 CERO	1 UNO	0 CERO	0 CERO	0 CERO	1 UNO
	CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	1 UNO	0 CERO	0 CERO	0 CERO	0 CERO	4 CUATRO	5 CINCO
	VOTOS NULOS	29 VEINTINUEVE	24 VEINTICUATRO	32 TREINTA Y DOS	26 VEINTISEIS	40 CUARENTA	25 VEINTICINCO	176 CIENTO SETENTA Y SEIS
	<b>TOTAL</b>	292 DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS	148 CIENTO CUARENTA Y OCHO	413 CUATROCIENTOS TRECE	286 DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS	343 TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES	303 TRESCIENTOS TRES	1,785 MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO

### MODIFICACIÓN

LOGOTIPO	PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES	CÓMPUTO ESTATAL INICIAL	VOTACIÓN POR DEDUCIRSE	CÓMPUTO MODIFICADO
	PAN	48403 Cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres	46 Cuarenta y seis	48357 Cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete
	PRI	170449 Ciento setenta mil cuatrocientos	207 Doscientos siete	170242 Ciento setenta mil doscientos

**SCM-JIN-183/2024 Y ACUMULADOS**

		to s cuarenta y nueve		cuarenta y dos
	PRD	82032 Ochenta y dos mil treinta y dos	97 Noventa y siete	81935 Ochenta y un mil noveciento s treinta y cinco
	PVEM	140950 Ciento cuarenta mil noveciento s cincuenta	172 Ciento setenta y dos	140778 Ciento cuarenta mil seteciento s setenta y ocho
	PT	95389 Noventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve	58 Cincuenta y cocho	95331 Noventa y cinco mil trescientos treinta y uno
	MC	195426 Ciento noventa y cinco mil cuatrocientos veintiséis	330 Trescientos treinta	195096 Ciento noventa y cinco mil noventa y seis
	MORENA	667277 Seiscientos sesenta y siete mil doscientos setenta y siete	679 Seiscientos setenta y nueve	666598 Seiscientos sesenta y seis mil quinientos noventa y ocho
	PAN PRI PRD	9262 Nueve mil doscientos dos	12 Doce	9250 Nueve mil doscientos cincuenta
	PAN PRI	1663 Mil seiscientos sesenta y tres	2 Dos	1661 Mil seiscientos sesenta y uno



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

**SCM-JIN-183/2024 Y ACUMULADOS**

	PAN PRD	642 Seiscientos cuarenta y dos	0 Cero	642 Seiscientos cuarenta y dos
	PRI PRD	1555 Mil quinientos cincuenta y cinco	1 Uno	1554 Mil quinientos cincuenta y cuatro
	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	3492 Tres mil cuatrocientos noventa y dos	5 Cinco	3487 Tres mil cuatrocientos ochenta y siete
	VOTOS NULOS	116110 Ciento dieciséis mil ciento diez	176 Ciento setenta y seis	115934 Ciento quince mil novecientos treinta y cuatro
	CANDIDATOS INDEPENDIENTES	0 Cero	0 Cero	0 Cero
	TOTAL	1532650 Un millón quinientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta	1785 Mil setecientos ochenta y cinco	1530865 Un millón quinientos treinta mil ochocientos sesenta y cinco

Quedando la votación final obtenida por las candidaturas de la siguiente manera:

<b>VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS (A) CANDIDATOS (A)</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN</b>	<b>NÚMERO DE VOTOS</b>	<b>NÚMERO DE VOTOS (LETRA)</b>

## SCM-JIN-183/2024 Y ACUMULADOS

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS (A) CANDIDATOS (A)		
PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	NÚMERO DE VOTOS	NÚMERO DE VOTOS (LETRA)
 FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	313641	TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	140778	CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO
 PARTIDO DEL TRABAJO	95331	NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO
 MOVIMIENTO CIUDADANO	195096	CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA SEIS
 MORENA	666598	SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	3, 487	TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE
VOTOS NULOS	115934	CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>1530865</b>	<b>UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO</b>

Entonces, una vez modificado el cómputo se advierte que el partido político MORENA obtuvo un total de seiscientos sesenta y cinco mil doscientos nueve votos, **por lo que sigue conservando el primer lugar.**

Mientras que, por lo que hace a la primera minoría, la sigue conservando la coalición “Fuerza y Corazón Por México”, al tener el segundo lugar con trescientos trece mil doscientos noventa y cinco.



Cabe precisar que las seis casillas cuya votación se declaró nula representan el 0.1% (cero punto uno por ciento) de las **5104 (cinco mil ciento cuatro)** casillas instaladas para la elección de senadurías en Guerrero.<sup>36</sup>

En ese sentido, se debe confirmar la declaración de validez de la elección emitida por la autoridad responsable, así como la expedición y entrega de las constancias de mayoría y validez a las fórmulas que resultaron ganadoras y de asignación a la primera minoría, a la fórmula que obtuvo el segundo lugar.

Ante la recomposición del cómputo estatal correspondiente a la elección en el Estado de Guerrero, para la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa y toda vez que los montos obtenidos por cada opción política sufrieron cambios, **se vincula al Consejo General del INE** para efectos de que tome en consideración la votación final modificada en esta sentencia al momento de realizar la asignación de senadurías por el principio de representación proporcional.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO. Acumular** el juicio SCM-JIN-184/2024 al SCM-JIN-183/2024; en consecuencia, se ordena integrar una copia certificada de esta sentencia en el expediente del juicio acumulado.

**SEGUNDO. Confirmar** los actos impugnados.

---

<sup>36</sup> Conforme al anexo del acuerdo identificado con clave A012/INE-GRO/CL/09-06-2024, remitido por la Autoridad responsable.

## SCM-JIN-183/2024 Y ACUMULADOS

**TERCERO.** Declarar la nulidad de la votación recibida en **seis casillas** consignados en el acta de cómputo de entidad federativa de la elección de senadores en el Estado de Guerrero, realizado por el Consejo Local.

**CUARTO. Confirmar** la declaración de validez de la elección impugnada, emitida por el referido consejo local, así como la expedición y entrega de las constancias de mayoría y validez a las fórmulas que resultaron ganadoras, y de asignación a la primera minoría, a la fórmula que obtuvo el segundo lugar.

**NOTIFÍQUESE en términos de ley.**

De ser el caso, devuélvase la documentación que corresponda y, en su oportunidad, archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, la magistrada y los magistrados, en el entendido que Luis Enrique Rivero Carrera funge como magistrado en funciones, ante la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y **da fe**.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.